



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 28 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de noviembre de 2011, por la que se cesan y nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

28

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto José Palma López.

29

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Zafra Gómez.

29

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Herrera Martínez.

29

Número formado por tres fascículos

Jueves, 17 de noviembre de 2011

Año XXXIII

Número 226 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Franco Montalbán.

29

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Serrano Bermejo.

30

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Paciente Oncológico).

51

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

31

Resolución de 8 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

31

Resolución de 8 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la oferta de empleo público de 2010.

32

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santa Olalla del Cala.

32

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director de Unidad de Gestión de La Algaba.

37

Resolución de 30 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

42

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

55

### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

55

Resolución 18 de octubre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de la Resolución de 30 de septiembre de 2011, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

60

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

61

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2098/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

61

Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de abril, mayo y junio de 2011.

61

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 13 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Oca», de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3746/2011).

Orden de 13 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Arco Iris II», de Cabra (Córdoba). (PP. 3751/2011).

Orden de 13 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Baby 2», de Málaga. (PP. 3755/2011).

Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «El Tablazo» de Nerja (Málaga), pasando a denominarse «Virgen del Mar». (BOJA núm. 208, de 24.10.11).

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía Sociedad de la Información 2010.

Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 513/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Orden de 17 de octubre de 2011, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos «Pablo Ruiz Picasso» (Málaga), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Orden de 19 de octubre de 2011, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente-Tójar (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Barranco del Tío Martín».

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

62 Edicto de 27 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 318/2010. (PP. 3621/2011). 86

63 Edicto de 3 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 783/2010. 86

63 Edicto de 25 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1273/2008. (PP. 3735/2011). 87

64 Edicto de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla dimanante de procedimiento ordinario núm. 547/2007. (PD. 3830/2011). 87

64 Edicto de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 140/2004. (PD. 3829/2011). 88

64 Edicto de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1151/2008. (PP. 3652/2011). 88

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

65 Edicto de 3 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2011. 89

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

65 Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3841/2011). 90

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

66 Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3837/2011). 90

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3836/2011).

91

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.

91

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3835/2011).

92

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3834/2011).

92

Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3833/2011).

93

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de formalización de contrato del servicio que se cita.

93

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 10 de noviembre de 2011, de Red Logística de Andalucía, por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3828/2011).

94

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

95

Acuerdo de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

95

Acuerdo de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

95

Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita.

96

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.

96

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.

96

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.

96

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad de la diligencia de apertura de justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio de la finca de la expropiación forzosa que se cita.

97

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

97

Anuncio de 16 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre la solicitud de actualización de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, en la temporada 2011/2012, y las correspondientes Normas de aplicación. (PP. 3711/2011).

98

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Pizarra (Málaga).

99

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

99

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

99

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

100

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

101

Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

102

Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

102

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

103

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

103

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente de ayuda para el establecimiento del trabajador y trabajadora autónomo que se relaciona en el Anexo.

103

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

104

Anuncio de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

Anuncio de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

104

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

105

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

105

Anuncio de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de Reintegro en el procedimiento administrativo de concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, Convocatoria 2009.

105

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que se cita.

106

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de concesión de fraccionamiento de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

106

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

106

Anuncio de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

106

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

107

Anuncio de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Las Navas de Tolosa, en el término municipal de La Carolina (Jaén).

107

Anuncio de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Santisteban del Puerto (Jaén).

107

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Guarromán (Jaén).

107

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información pública el proyecto de acondicionamiento de senda de herradura para tráfico de vehículos en el acceso al paraje Las Tres Aguas, en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén). (PP. 3363/2011).

108

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «Basilio», en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 3666/2011).

108

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

108

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Ahumada» en el t.m. de Tarifa.

109

Anuncio de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

109

Anuncio de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de línea eléctrica aérea de A.T. de 15/20 KV y C.T. de 50 KVA para suministro eléctrico a la finca «Puerto de Palma», en el t.m. de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 3463/2011).

111

Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

111

Anuncio de 31 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Cerramiento parcial de finca en margen derecha del Barranco del Chopo», en término municipal de La Malahá (Granada). (PP. 407/2011).

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 28 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las Leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Esta voluntad se materializa en el Primer Plan Integral para los Andaluces en el Mundo (en adelante, PIPAM), aprobado por Decreto 306/2009, de 21 de julio (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009), y que actúa como instrumento de planificación y coordinación cuatrienal de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de andaluces en el mundo.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 las competencias de la Consejería de Gobernación y Justicia, que han sido desarrolladas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece su estructura orgánica, cuyo artículo 14 atribuye a la Dirección General de Voluntariado y Participación la asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red que ha contribuido a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido acercándoles en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo establece en su artículo 26.1, medidas de apoyo y fomento a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Además de una más clara redacción de los proyectos subvencionables, en coherencia con las medidas incluidas en el I Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo, figuran como novedades, entre otras cuestiones, la concreción de la obligación expuesta en el art. 37.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, relativo a las circunstancias que se deben comunicar, en relación con las medidas de apoyo y fomento de las comunidades andaluzas que se regulan en el art. 26 de la mencionada ley y la introducción del criterio de eficiencia y solidaridad en la prelación de proyectos solicitados.

Por último, las bases reguladoras contenidas en esta Orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de

la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y se ajustarán a las mencionadas bases, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior. Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos librados.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, inscritas como tales en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, todo ello de acuerdo con las acciones y medidas que están previstas en el Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo (PIPAM 2009-2012), aprobado por Decreto 306/2009, de 21 de julio (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009).

2. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado, y por los cuadros resumen de las líneas de subvenciones reguladas, formulario de solicitud (Anexo I) y formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), que se insertan a continuación.

Disposición adicional primera. Futuras convocatorias.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas efectuará las futuras convocatorias mediante Orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía máxima destinada.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Voluntariado y Participación la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que

haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

les, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.  
b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

#### Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

#### Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos li-

brados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar

los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo

de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido

en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comuniquen el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido

de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas intere-

sadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

#### Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto

a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar

colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

**Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.**

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

**Artículo 27. Justificación de la subvención.**

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las moda-

lidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) 1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a) 2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a) 3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad,

aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

#### Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pro-

cedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA ASISTENCIA Y PROMOCIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA

LÍNEA 1: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior.

##### 0. Identificación de la línea de subvención.

Asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

##### 1. Objeto (artículo 1).

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

##### 2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

###### 2.a) Conceptos subvencionables:

- Actividades culturales y espectáculos orientados a preservar y fomentar la cultura andaluza.

- Actividades de carácter didáctico y divulgativo, cursos y programas audiovisuales que faciliten el conocimiento de la cultura, la historia, la economía, las costumbres, tradiciones y realidad de Andalucía.

- Programas y actividades que impulsen intercambios de carácter educativo, cultural y económico.

- Programas y actividades que promuevan nuevas tendencias artísticas y culturales que identifiquen la identidad andaluza contemplando especialmente las perspectivas de género y juventud.

- Programas o actividades para la realización de cursos o conferencias sobre la realidad andaluza en instituciones culturales de los territorios donde radiquen.

- Programas o actividades para incrementar el conocimiento y estudio de la cultura andaluza.

- Programas y actividades para la promoción de la diversidad cultural que incidan en la memoria histórica de Andalucía que potencien la participación de personas mayores.

- Acciones culturales que promuevan la igualdad de género y la igualdad de oportunidades.

- Acciones culturales que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

- Proyectos en red presentados por una Coordinadora o por una Federación de Comunidades.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c). Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: 2.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: 1) Asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía. 2) Infraestructura y equipamiento de las comunidades andaluzas.

2.d). Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia: .....

Otro ámbito territorial: Resto del mundo donde se encuentren asentadas Comunidades Andaluzas reconocidas conforme a la legislación vigente.

Otro ámbito funcional: .....

3. Régimen Jurídico específico aplicable (artículo 2).

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

Las Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que realicen acciones dirigidas a promocionar o difundir la cultura andaluza, en colaboración con las Comunidades Andaluzas y en apoyo de éstas.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Estar inscritas como Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

Para las Entidades sin ánimo de lucro, referenciadas en el apartado 4.a).1.º, el estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras.

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: .....

Cuantía máxima de la subvención: .....

Cuantía mínima de la subvención: 300 €.

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) y, se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: .....

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí. La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: 10%.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Año natural al que se refiera la correspondiente convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:  
 La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: .....

Porcentajes: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.  
 Sí. Identificación: .....(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo: 100%  
 No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/>

En las sedes de los siguientes órganos:

- Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y en las Oficinas de la Red Exterior de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior- Extenda.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluza.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: .....

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws040.juntadeandalucia.es/oficina-Virtual/jsp/solicitudes/tramitacionSolicitudes/documentacionRequerida.jsf>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés cultural de la actividad (hasta 25 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (hasta 20 puntos). Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluza en el mismo ámbito territorial, teniéndose en cuenta el contenido y metodología.

3. Trayectoria de la Comunidad Andaluza o entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza (hasta 10 puntos).

4. Características técnicas del proyecto (hasta 10 puntos). Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatario, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación.

5. Atención a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales destinatarios (hasta 10 puntos).

6. Proyectos en red (hasta 10 puntos). Se valorarán las actividades que se promuevan entre varias Comunidades Andaluza que cooperen en un mismo ámbito territorial.

7. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones de Andalucía (hasta 5 puntos).

8. La ponderación del compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades (hasta 5 puntos).

9. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones del territorio en el que se asienta la Comunidad Andaluza (hasta 5 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza tenga mayor antigüedad.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluza.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de Resolución.

Otras funciones.

Órgano competente para resolver: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluza que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Órgano colegiado:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio designadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Vocalías: Cuatro personas de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas designadas por su titular.

Secretaría: Una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas, que actuará con voz pero sin voto.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

Página web de la Consejería de Gobernación y Justicia <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17).

a) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.

b) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos, respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención, que sería efectiva para el caso en el que el solicitante no haga uso de la facultad de reformulación recogida en el art. 14.2.

c) DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de no consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

d) Para el caso de Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas, se aportará certificado de la Secretaría de la Coordinadora o de la Federación en la que conste la relación nominal de entidades que la componen, así como el número de personas asociadas a cada una de ellas.

e) Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza, con expresión, al menos, de los siguientes extremos:

1.º Objetivos que se persiguen con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.

2.º Destinatarios de la actividad. Estimación del número de personas beneficiadas.

3.º Recursos materiales y humanos de los que dispone la Comunidad Andaluza, Coordinadora o Federación de Comunidades Andaluzas, para desarrollar la actividad.

4.º Entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones participantes.

5.º Número de ediciones realizadas de la actividad. Actividades de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad.

6.º Ámbito territorial de la actividad.

7.º Calendario de ejecución de la actividad.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

No.

Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/>

20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).

Sí.

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de alguno de los objetivos del proyecto.

b) La alteración del número o cualidad de los beneficiarios.

c) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada.

d) La alteración del calendario de ejecución.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí.

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

- 24.a).1º. Pago previa justificación:
  - Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
  - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
  - 24.a)2.º Pago anticipado:  
Razones justificadas para establecer esta forma de pago: financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.  
Garantías:  
 No se establecen.  
 Sí.  
- Forma: .....  
- Cuantía de las garantías: .....  
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....  
- Procedimiento de cancelación: .....
  - Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:  
 Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.  
.....  
 Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011.
  - Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.
- 24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1	100,00	anticipado	3 meses desde la finalización ejecución	0,00

- 24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
- No se establecen.
  - Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
  - Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:  
 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.  
- Forma: .....  
- Cuantía de las garantías: .....  
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....  
- Procedimiento de cancelación: .....

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:  
El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la finalización del plazo ejecución de la correspondiente convocatoria.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.  
Procede su posterior estampillado:  
 Sí.  
 No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación: Para entidades sin ánimo de lucro.

26.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a)1.º de estas Bases Regulatorias.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....  
.....  
.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.
- 26.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

.....  
.....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

.....  
.....

- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

- 26.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:  
Técnica de muestreo que se establece: .....

- 26.f).4.º Justificación a través de módulos:  
En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  
 Sí.  No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 26.f).5.º Justificación a través de estados contables:  
Informe complementario por auditor de cuentas:  Sí.  No.  
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

- 26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al 90%.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación: .....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de las competencias en materia de Comunidades Andaluzas.

#### CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA ASISTENCIA Y PROMOCIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA

LÍNEA 2: Infraestructuras y equipamiento: Proyectos de colaboración con las Comunidades Andaluzas para la adquisición y mejora de sus sedes sociales, así como para la adquisición de materiales y equipos para la realización de sus actividades.

0. Identificación de la línea de subvención.

Infraestructuras y equipamiento: Proyectos de colaboración con las Comunidades Andaluzas para la adquisición y mejora de sus sedes sociales, así como para la adquisición de materiales y equipos para la realización de sus actividades.

1. Objeto (artículo 1).

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

2. Conceptos subvencionables (artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

a) Adquisición y mejora de los fondos bibliográficos de las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

b) Financiación en materia de infraestructuras y equipamiento de las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas, para el desarrollo de acciones culturales, sociales, educativas y de divulgación general sobre la realidad de Andalucía.

c) Reformas de urgente necesidad de infraestructuras y equipamientos para adecuarlos a la normativa correspondiente en materia medioambiental o de contaminación lumínica o acústica de las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas, para el desarrollo de acciones culturales, sociales, educativas, y de divulgación general sobre la realidad de Andalucía.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: 2

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: 1) Asistencia y promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía 2) Infraestructura y equipamiento.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:  
 La Comunidad Autónoma Andaluza.  
 La provincia: .....  
 Otro ámbito territorial: Resto del mundo donde se encuentren asentadas Comunidades Andaluzas reconocidas conforme a la legislación vigente.  
 Otro ámbito funcional: .....

3. Régimen Jurídico específico aplicable (artículo 2).  
 No se establece ningún régimen jurídico específico.  
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Estar inscritas como Comunidades Andaluzas, Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras.

5. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: .....

Cuantía máxima de la subvención: .....

Cuantía mínima de la subvención: 300 €.

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b). Posibilidad de prorrateo:

Sí.

No.

5.c).1.º Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) y, se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

5.c).2.º Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos: .....

5.d) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí. La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: 10%.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Año natural al que se refiera la correspondiente convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado .....

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: dos años a partir de la concesión de la subvención.

5.h.) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de .....

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del fondo ....., en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: .....

Porcentajes: .....

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: .....(salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde ..... hasta .....

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

Sí. Porcentaje máximo: 100%.

No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/>

En las sedes de los siguientes órganos:

Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y en las Oficinas de la Red Exterior de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior- Extenda.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: .....

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws040.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/solicitudes/tramitacionSolicitudes/documentacionRequerida.jsf>.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. La disponibilidad de sede social (hasta 20 puntos).

2. El uso y finalidad del material solicitado (hasta 15 puntos).

3. Trayectoria de la Comunidad Andaluza o entidad en el aprovechamiento de recursos materiales similares (hasta 10 puntos).

4. Grado de dificultad a la hora de llevar a cabo las actuaciones programadas. Especialmente, se valorará la distancia del domicilio social de la Comunidad Andaluza, Coordinadora o Federación de Comunidades Andaluzas, respecto a Andalucía (hasta 6 puntos).

5. Atención a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (hasta 6 puntos) Se valorará la consideración que la actividad tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto se prevean en la misma, atendido a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto para los Andaluces en el Mundo.

6. Atención a la convivencia intergeneracional (hasta 6 puntos). Se valorará la consideración que la actividad tenga de la convivencia entre niños y niñas, jóvenes y personas mayores, atendiendo a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley

8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto para los Andaluces en el Mundo.

7. Repercusión social de la infraestructura o equipamiento atendiendo a sus potenciales destinatarios (hasta 5 puntos).

8. Capacidad para captar recursos materiales o humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones (hasta 5 puntos).

9. Calidad, coherencia y pertinencia interna del proyecto (hasta 5 puntos). Se valorará la información proporcionada sobre la infraestructura o equipamiento solicitado, presupuesto detallado y oportunidad.

10. El respeto por la protección y la salvaguardia del medio ambiente (hasta 5 puntos). Se valorará la consideración que la actividad tenga de la protección y salvaguardia medioambientales y las medidas que al efecto se prevean.

11. Presentación telemática (hasta 5 puntos). Las solicitudes presentadas por el procedimiento telemático recibirán una valoración de hasta 5 puntos de la puntuación total.

12. El porcentaje de participación de la entidad en la financiación total del proyecto (hasta 5 puntos).

13. Composición de la Junta Directiva. Se valorará la presencia de mujeres o personas entre 18 y 30 años en la titularidad de la Presidencia o Secretaría de la Comunidad Andaluza, Coordinadora o Federación de Comunidades Andaluzas (hasta 4 puntos).

14. Número de miembros de la Comunidad Andaluza según los datos obrantes en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas / socios y socias de la entidad (hasta 3 puntos).

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas tenga mayor antigüedad.

13. Órganos competentes (artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de Resolución.

Otras funciones.

Órgano competente para resolver: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Órgano colegiado:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio designadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Vocalías: Cuatro personas de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas designadas por su titular.

Secretaría: Una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluza que actuará con voz pero sin voto.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

Página web de la Consejería de Gobernación y Justicia <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia>.

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-Anexo II (artículo 17).

f) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.

g) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos, respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluza. en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención, que sería efectiva para el caso en el que el solicitante no haga uso de la facultad de reformulación recogida en el art. 14.2.

h) DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de no consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

i) Para el caso de Coordinadoras y Federaciones de Comunidades Andaluza, se aportará certificado de la Secretaría de la Coordinadora o de la Federación en la que conste la relación nominal de entidades que la componen, así como el número de personas asociadas a cada una de ellas.

j) Proyecto y memoria explicativa de la infraestructura o equipamiento para la que se solicita la subvención, suscritos por el representante legal de la Comunidad Andaluza, Coordinadora o Federación de Comunidades Andaluza con expresión, al menos, de los siguientes extremos:

1.º Objetivos que se persigue con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.

2.º Destinatarios de la infraestructura o equipamiento. Estimación del número de personas beneficiadas.

3.º Actividades a las que servirán de soporte material.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19).

Tres meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (artículo 19).

- No.
- Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (artículos 21 y 22).

<http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/>

20. Obligatoriedad de la notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.
- No.

21. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de alguno de los objetivos del proyecto.
- b) La alteración de los recursos materiales y humanos.
- c) La alteración del número o cualidad de los beneficiarios.
- d) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada.

e) La alteración del calendario de ejecución.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

- No.
- Sí: .....

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes: .....

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes: .....

24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- ..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2.º Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.

- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1	100,00	anticipado	3 meses desde finalización de ejecución	0,00

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago: .....

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada: .....

25. Medidas de garantías a favor de los intereses públicos (artículo 26).

- No se establecen.
- Sí.

- Forma: .....
- Cuantía de las garantías: .....
- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....
- Procedimiento de cancelación: .....

26. Justificación de la subvención (artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la finalización del plazo ejecución de la correspondiente convocatoria.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.f) Modalidad de justificación: Para entidades sin ánimo de lucro.

26.f)1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a)1.º de estas Bases Reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.

26.f)2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f)3.º Cuenta justificativa simplificada: Técnica de muestreo que se establece: .....

26.f)4.º Justificación a través de módulos: En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.  No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

26.f).5.º Justificación a través de estados contables: Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

26.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

27. Reintegro (artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al 90%.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos

vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación: .....

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

28. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de las competencias en materia de Comunidades Andaluzas.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular de las competencias en materia de Comunidades Andaluzas.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de las competencias en materia de Comunidades Andaluzas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 7 de noviembre de 2011, por la que se cesan y nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8.1, 8.4, 8.5 y en la disposición adicional segunda del Decreto 450/2008, de 9 de septiembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.2 de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

Primero. El cese de las Consejeras y los Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores que seguidamente se relacionan:

1. En representación del profesorado, por designación de las Organizaciones Sindicales, en proporción a su representatividad:

1.1. A propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios Unión Autónoma de Andalucía (CSI.F Andalucía):

Titular: Don Juan Arboledas Lorite.

Suplente: Doña Elena García Fernández.

1.2. A propuesta del Sindicato Andaluz de Docentes Interinos (SADI):

Titular: Don Alfredo Troncoso Vera.

Suplente: Doña Cristobalina Dorado Bocanegra.

2. En representación del alumnado de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores:

Titular: Doña Azahara Montero Prior.

Suplente: Don Borja Centeno Membrado.

Suplente: Doña María del Carmen García Álvarez.

Suplente: Don Benjamín Jiménez Leiva.

Titular: Don Calio Ramos Alonso.

Suplente: Don Santiago Martínez Pérez.

Suplente: Doña Lara María Carrasco Jiménez.

3. En representación de las directoras y directores de centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores:

Titular: Doña Celia Ruiz Bernal.

Suplente: Don Mariano Triviño Arrebola.

Suplente: Don Luis Ignacio Marín García.

4. En representación del personal de administración y servicios, por designación de las Organizaciones Sindicales de este personal, en proporción a su representatividad en el ámbito de la enseñanza.

4.1. A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras. Andalucía (CC.OO.):

Titular: Doña Marina Borrego Martínez.

Suplente: Don Fernando del Marco Ostos.

5. En representación del grupo de personalidades de reconocido prestigio en el ámbito artístico:

Titular: Doña María del Carmen Marín Moreno.

Titular: Doña Josefina Molina Reig.

Segundo. El nombramiento como Consejeras y Consejeros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de las personas que seguidamente se relacionan:

1. En representación del profesorado, por designación de las Organizaciones Sindicales, en proporción a su representatividad:

1.1. A propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios Unión Autónoma de Andalucía (CSI.F Andalucía):

Titular: Don Juan Arboledas Lorite.

Suplente: Doña Elena García Fernández.

1.2. A propuesta de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA):

Titular: Don Pedro Guil Simón.

Suplente: Don José Segovia Aguilar.

2. En representación del alumnado de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores:

Titular: Doña Carmen Gómez del Pulgar Morales, alumna del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba.

Suplente: Don Juan de Dios Calderón Ibáñez, alumno del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba.

Titular: Doña Amalia Rico Porras, alumna del Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Suplente: Don Antonio García Crespo, alumno del Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Titular: Don Manuel Andrés del Carmen, alumno de la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Suplente: Don Nelson Salinas Izquierdo, alumno de la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla.

Titular: Doña Carmen Carretero Cazorla, alumna del Conservatorio Superior de Danza de Málaga.

Suplente: Don David Córdoba Morillas, alumno del Conservatorio Superior de Danza de Málaga.

Titular: Don Alberto Cañabate Herrera, alumno del Real Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada.

Suplente: Doña Ana Querol Sánchez, alumna del Real Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada.

3. En representación de las directoras y directores de centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores:

Titular: Doña Celia Ruiz Bernal, directora del Real Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada.

Suplente: Don Mariano Triviño Arrebola, director del Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Titular: Don Luis Ignacio Marín García, director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.

Suplente: Doña Inmaculada Báez Sánchez, directora del Conservatorio Superior de Música de Jaén.

4. En representación del personal de administración y servicios, por designación de las Organizaciones Sindicales de este personal, en proporción a su representatividad en el ámbito de la enseñanza.

4.1. A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras. Andalucía (CC.OO.):

Titular: Doña Marina Borrego Martínez.

Suplente: Don Fernando del Marco Ostos.

5. En representación del grupo de personalidades de reconocido prestigio en el ámbito artístico:

Titular: Doña Carmen Laffón de la Escosura.

Titular: Don Juan Ramón Muley Contreras.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, las Consejeras y Consejeros relacionados en los apartados 2 y 3 del punto primero serán sustituidos por las personas suplentes designadas al tiempo de su nombramiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto José Palma López.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alberto José Palma López, con documento nacional de identidad número 24.243.665-D, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alberto Zafra Gómez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alberto Zafra Gómez, con documento nacional de identidad número 74.636.258-Q, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica, adscrito al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Herrera Martínez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Manuel Herrera Martínez, con documento nacional de identidad número 24.278.014-L, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Franco Montalbán.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Franco Montalbán, con documento nacional de identidad número 23.263.622-L, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Serrano Bermejo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física de la Tierra, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Inmaculada Serrano Bermejo, con documento nacional de identidad número 25.080.553-L, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física de la Tierra, adscrita al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 27 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 3 de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 26 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en los lugares que se detallan a continuación:

Opositores que concurren por el cupo general:

- Desde Abdel Razeq Jiménez, Laila hasta Casas Sánchez, Alejandro, ambos inclusive, en la Facultad de Turismo y Finanzas, C/ Camilo José Cela, s/n.
- Desde Cascón Fernández, Raquel hasta Zubieta Ureña, Sagrario, ambos inclusive, en la Facultad de C.C. Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Opositores que concurren por el cupo de discapacidad:

- Todos los opositores, en la Facultad de Turismo y Finanzas, C/ Camilo José Cela, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida

del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta 3 de la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 17 de

diciembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro, así como calculadora básica para cálculos elementales.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la oferta de empleo público de 2010.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Resolución de 15 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, este Instituto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En caso de exclusión, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado la misma.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección, se celebrará en Sevilla, el 27 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director de Unidad de Gestión Clínica de Santa Olalla del Cala.*

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la

evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de Salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del

Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Santa Olalla del Cala en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Alvaro Nieto Reinoso.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SANTA OLALLA DEL CALA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acredita-

ción del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Santa Olalla del Cala.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

3.1.3. Destino: ZBS Santa Olalla del Cala/UGC Santa Olalla del Cala.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitaria Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte sito en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Santa Olalla del Cala del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del

concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
Calle/Avda./Pza.....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de ..... del ....., convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, me-

dian­te con­curso pú­blico y ha­biendo su­pe­ra­do las e­va­lu­a­cio­nes pe­riódicas, todo ello a­cre­di­ta­do por la Di­rección Ge­rencia del cen­tro co­re­spo­n­diente: 2 pun­tos por año en el caso de los Di­rec­to­res de UGC, Je­fes de Ser­vicio y Je­fes de Bloque, hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos, y 1 pun­to por año en el caso de los Je­fes de Sección, Coor­di­na­do­res de Cui­da­dos y Su­per­vi­so­res de En­fer­me­ría, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.1.2. A­cre­di­ta­ción pro­fesional por a­gen­cias o­fi­ciales, como la A­gen­cia de Ca­li­dad Sa­ni­taria de An­da­lu­cia (ACSA), hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos: nivel a­van­za­do 5 pun­tos, nivel ex­per­to 7,5 pun­tos y nivel ex­ce­lente 10 pun­tos. La pun­tuación se a­dap­ta­rá si es un sis­te­ma de a­cre­di­ta­ción di­fe­ren­te al de la ACSA.

1.1.3. Cum­pli­miento de los o­bje­ti­vos in­di­vi­duales en la UGC o el Ser­vicio en el que ha de­sar­rolla­do su tra­ba­jo: a) 0,5 pun­tos por año si el cum­pli­miento es­tá en­tre 60% y 80%, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos; y b) 2 pun­tos por año si el cum­pli­miento es su­pe­rior al 80%, hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos. Se con­ta­bi­li­za­rá a partir de los a­cuer­dos de ges­tión de 2009.

1.1.4. Cum­pli­miento de los o­bje­ti­vos glo­bales de la UGC o del Ser­vicio en el que ha de­sar­rolla­do su tra­ba­jo, una vez a­pli­ca­do el fac­tor de co­rec­ción: a) 0,5 pun­tos por año si el cum­pli­miento es­tá en­tre 60% y 80%, hasta un má­xi­mo de 2,5 pun­tos; y b) 1 pun­to por año si el cum­pli­miento es su­pe­rior al 80%, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos. Se con­ta­bi­li­za­rá a partir de los a­cuer­dos de ges­tión de 2009.

1.1.5. In­no­va­cio­nes sig­ni­fi­ca­ti­vas en la or­ga­ni­za­ción asis­ten­cial, en el de­se­ño y e­jecu­ción de pro­gra­mas de ca­li­dad, in­clu­yendo los cui­da­dos ba­sa­dos en la e­vi­den­cia (In­sti­tuto Joanna Briggs y si­mi­la­res), pro­ce­so­es asis­ten­cia­les, o en el uso de re­cursos asis­ten­cia­les, ini­cia­dos o ma­ntenidas en los úl­ti­mos diez años, con re­sul­ta­dos con­tra­sta­dos, según in­forme del Di­rec­tor de la U­ni­dad de Ges­tión Clí­nica (UGC), o en su de­fec­to del Je­fe de Ser­vicio y o del Je­fe de Bloque co­re­spo­n­diente, y con el a­val de la Di­rección Asis­ten­cial del Cen­tro Sa­ni­tario, me­diante in­forme ra­zo­na­do que a­cre­di­te los cam­bios pro­pues­tos e im­plan­ta­dos por el can­di­da­to. Es­tos de­ben ha­ber te­ni­do un e­fec­to con­sta­table en la me­jora de la ca­li­dad asis­ten­cial, en la e­ficiencia del uso de los re­cursos y/o en los re­sul­ta­dos de sa­lud ob­te­ni­dos. En todo caso, ten­drán que ha­ber su­pues­to, en su con­jun­to, una me­jora sus­tan­cial sobre la si­tuación de ori­gen. A ju­icio del Tri­bunal, y en re­la­ción con el pue­sto al que se opta, este ítem será va­lo­ra­do desde 0 a 10 pun­tos.

1.1.6. Di­rección Asis­ten­cial, Sub­di­recciones Asis­ten­cia­les y Di­recciones de Pla­nes In­te­gra­les y/o Es­tra­té­gi­cos, a través de nom­bra­mien­to o con­curso pú­blico, ha­biendo al­can­za­do los o­bje­ti­vos pla­nea­dos, todo ello a­cre­di­ta­do por la Di­rección Ge­rencia del cen­tro co­re­spo­n­diente o del re­spon­sa­ble su­pe­rior en la Con­sejería de Sa­lud o el Ser­vicio An­da­lu­z de Sa­lud: 2 pun­tos por año, hasta un má­xi­mo de 10 pun­tos.

1.1.7. Por for­mar parte de las dis­tintas Co­misiones de Ca­li­dad con­sti­tu­idas en cen­tro­es sa­ni­ta­rios: 0,25 pun­tos por cada año, hasta un má­xi­mo de 2,5 pun­tos. La cer­ti­fi­ca­ción de­berá ex­ten­derse por el Di­rec­tor Asis­ten­cial, y en la misma de­be con­star el nú­mero a­nu­al de se­siones de las Co­misiones a la que ha asis­ti­do y la ac­ti­vi­dad que ha de­sem­pe­ña­do en la misma.

1.1.8. Por de­sem­pe­ñar la Se­cre­ta­ría de las dis­tintas Co­misiones de Ca­li­dad con­sti­tu­idas en cen­tro­es sa­ni­ta­rios: 0,5 pun­tos por cada año, hasta un má­xi­mo de 2,5 pun­tos. La cer­ti­fi­ca­ción de­berá ex­ten­derse por el Di­rec­tor Asis­ten­cial, y en la misma de­be con­star el nú­mero a­nu­al de se­siones de las Co­misiones a la que ha asis­ti­do y la ac­ti­vi­dad que ha de­sem­pe­ña­do en la misma.

1.1.9. Re­spon­sa­ble de Ca­li­dad Asis­ten­cial del Cen­tro: 1 pun­to por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos. La cer­ti­fi­ca­ción de­berá ex­ten­derse por el Di­rec­tor Asis­ten­cial, y en la misma de­be con­star la ac­ti­vi­dad que ha de­sem­pe­ña­do como re­spon­sa­ble de la misma.

1.2. Mé­ri­tos de­ri­va­dos de la docencia im­par­ti­da (má­xi­mo 15 pun­tos).

1.2.1. Ac­ti­vi­da­des for­ma­ti­vas, hasta un má­xi­mo de 6 pun­tos.

- En ges­tión clí­nica, or­ga­ni­za­ción sa­ni­taria y/o ca­li­dad asis­ten­cial: 0,3 pun­tos por cada 10 ho­ras como docente, hasta un má­xi­mo de 3 pun­tos.

- En el área de co­no­ci­miento de la es­pe­cialidad y/o lí­nea de la ac­ti­vi­dad pro­fesional que se re­a­li­za: 0,3 pun­tos por cada 10 ho­ras como docente, hasta un má­xi­mo de 3 pun­tos.

Solo se­rán e­va­luables es­tos mé­ri­tos cuando se tra­ten de ac­ti­vi­da­des a­cre­di­ta­das por al­gu­no de los ór­ga­nos que in­te­gran el Sis­te­ma de A­cre­di­ta­ción de For­ma­ción Con­ti­nuada en el Sis­te­ma Na­cional de Sa­lud.

1.2.2. Tu­tor de la for­ma­ción en la ca­te­goría pro­fesional a la que per­te­nece la es­pe­cialidad co­re­spo­n­diente en los úl­ti­mos diez años: 0,5 pun­tos por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.3. Je­fe de Es­tu­dios y Re­spon­sa­ble de For­ma­ción: 1 pun­to por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.4. Su­per­vi­sión y for­ma­ción de in­ves­ti­ga­do­res, tales como tu­toría de la for­ma­ción en in­ves­ti­ga­ción post-for­ma­ción sa­ni­taria es­pe­ciali­za­da (pro­gra­ma Río Hor­tega): 0,5 pun­tos por año, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.5. Pro­fe­sor de Uni­ver­si­dad (el ítem con ma­yor pun­tuación ex­cluye a los otros): má­xi­mo 5 pun­tos.

- Tu­tor clí­nico o Pro­fe­sor aso­cia­do con plaza con­co­mi­tante en la ca­te­goría pro­fesional a la que per­te­nece: 0,5 pun­tos por año hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

- Pro­fe­sor Ti­tu­lar o Pro­fe­sor Con­tra­ta­do Do­ctor con plaza vin­cu­lada en la es­pe­cialidad: 1 pun­to por año hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

- Ca­te­drá­tico con plaza vin­cu­lada en la es­pe­cialidad: 1,5 pun­tos por año hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

1.2.6. Otra docencia uni­ver­si­ta­ria: hasta un má­xi­mo de 3 pun­tos.

- Por im­par­tir cré­di­tos de for­ma­ción uni­ver­si­ta­ria de post-gra­do: 0,15 pun­tos por cada 10 ho­ras, hasta un má­xi­mo de 1,5 pun­tos.

- Tu­toría de tra­ba­jos de fin de má­steres o­fi­ciales: 0,15 pun­tos por cada alu­mno tu­te­la­do, hasta un má­xi­mo de 1,5 pun­tos.

1.3 Mé­ri­tos cien­tíficos (má­xi­mo 30 pun­tos).

1.3.1. For­ma­ción: hasta un má­xi­mo de 9 pun­tos.

- Gra­do de do­ctor o, en caso de di­plo­ma­dos, má­ster o­fi­cial com­pa­ti­ble con ac­ceso al do­ctora­do: 5 pun­tos.

- For­ma­ción cien­tífica pos­do­ctoral en un cen­tro de pre­sti­gio in­ter­na­cional, di­fe­ren­te a aquel en el que se re­a­li­zó la tesis do­ctoral: 1 pun­to por cada 6 me­ses, hasta un má­xi­mo de 5 pun­tos.

- For­ma­ción en in­ves­ti­ga­ción post-for­ma­ción sa­ni­taria es­pe­ciali­za­da (pro­gra­ma Río Hor­tega), y con­tra­tos de pro­gra­mas Sara Bor­rell, Juan de la Cierva y Marie Curie o si­mi­la­res: 3 pun­tos.

1.3.2. Ac­ti­vi­dad en I+D+i: hasta un má­xi­mo de 45 pun­tos.

- Pu­bli­ca­cio­nes: hasta 20 pun­tos para per­so­nal fa­cul­ta­ti­vo y hasta 15 pun­tos para per­so­nal de en­fer­me­ría.

Se co­n­si­de­ra­rán ex­clu­si­va­mente las pu­bli­ca­cio­nes in­clu­idas en el Science Ci­ta­tion Index (SCI). El fac­tor de im­pacto será el co­re­spo­n­diente al de la úl­ti­ma e­di­ción dis­po­nible en la ISI Web of Knowledge.

Se va­lo­ra­rá el or­den de au­to­res den­tro de la pu­bli­ca­ción: El pri­mer y úl­ti­mo au­tor se pun­tu­a­rán según el fac­tor de im­pacto (FI) de la re­vi­sta; el se­gun­do au­tor el 0,6 del FI, el ter­cer au­tor 0,4; y el resto de au­to­res 0,2 del FI. Se igua­lará el va­lor del se­gun­do au­tor al del pri­mero cuando se in­di­que que los dos pri­meros au­to­res han con­tri­bui­do igua­lmente al ma­nus­cri­to. No se va­lo­ra­rán como au­to­res de una pu­bli­ca­ción los me­n­cio­na­dos en un ín­dice de au­to­res en el apén­dice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla Norte, por la que se convoca mediante concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud de Director de Unidad de Gestión de La Algaba.*

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre

selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Algaba en el Distrito Sanitario Sevilla Norte.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Álvaro Nieto Reinoso.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA ALGABA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Algaba.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

3.1.3. Destino: ZBS La Algaba /UGC La Algaba.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitaria Sevilla Norte según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Norte sito en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de La Algaba del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña .....,  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
 calle/Avda./Pza. ....,  
 tfnos. ...., correo electrónico .....,  
 en posesión del título de .....,  
 especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de ..... del ....., convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla Norte.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

- 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
  - 1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
    - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque,

Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente: hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI; el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

El Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de

la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el

Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

#### Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el caso de que el/la aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, carretera nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por

el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Fotocopia compulsada del título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se pu-

blicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/>).

Contra esta Resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos/as los/as interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro

#### Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de las Comisiones de Acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes ne-

cesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos/as de los/as candidato/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatas, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009.

#### - Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente, investigador y asistencial.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de la prueba, que deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos/as del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### - Prueba.

Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

#### Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones

en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los/as aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses.

El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el/a candidato/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, se procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los/as interesados/as tienen derecho en cualquier momento a ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

#### ANEXO I

- Código plaza: FV110304.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.
- Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.
- Servicio Asistencial: Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Actividades docentes, investigadoras y asistenciales a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en las asignaturas «Patología Quirúrgica II» de la titulación de Licenciado en Medicina y «Enfermedades del aparato locomotor» de la titulación de Graduado en Medicina Investigadoras: Patología del aparato locomotor.

- Asistenciales: Labor asistencial en el Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
- Especialidad: Traumatología y Cirugía Ortopédica.

## COMISIÓN DE ACCESO

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco Gomar Sancho, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Fernando Marco Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Antonio Herrera Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Manuel Mesa Ramos, Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches de Pozoblanco (Córdoba).

Vocal 3: Don Ildfonso González Barrios, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Enric Cáceres Palou, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don José Antonio de Pedro Moro, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Don Enrique Gómez Barrena, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Simón Fuentes Caparrós, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal 3: Don Pedro López de Castro, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Docentes Universitarios de esa Universidad, vinculada/s con plaza/s asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Especialidad:	
Servicio Asistencial:	
Actividades Docentes, investigadoras y asistenciales a realizar:	
Fecha de la convocatoria:	BOE:

**II. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>



EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>. .....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 201...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Paciente Oncológico).*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Paciente Oncológico en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de octubre de 2011.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PACIENTE ONCOLÓGICO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Ciencias Físicas, Especialista en Radiofísica Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Paciente Oncológico.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC Paciente Oncológico.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos,

con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Juan Ramón Jiménez y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Juan Ramón Jiménez o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

D./D.ª .....  
 ....., con DNI núm. ...., y domicilio  
 en ....., calle/avda./pza. ....  
 ..... tfnos. ...., correo  
 electrónico ....., en posesión del título de  
 ....., especialidad .....

#### EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Paciente Oncológico del Hospital Juan Ramón Jiménez, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2011, BOJA núm. ...., de fecha .....

#### SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación

se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que inte-

gran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

DL-6614/11.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura y Pesca.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1825210.

Denominación: Sv. Publicaciones y Divulgación.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 16.196,88 euros.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto

se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso, compulsados por los órganos administrativos que hubieran emitido los originales o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitarlos (arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Área de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente)».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de

dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el pro-

yecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de ac-

ceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada según lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995, del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 62

Departamento: Filología Española y sus Didácticas.

Área de conocimiento: Literatura Española.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de Literatura española del siglo XVI.

Perfil investigador: Poesía e ideas poéticas en el Siglo de Oro.  
Número de plazas: Una.

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Valentín Núñez Rivera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Juan Montero Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Luis M.ª Gómez Canseco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Doña Eugenia Fosalba Vela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Gerona.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Díez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Doña Victoria Galloso Camacho, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Eloy Navarro Domínguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Doña Mercedes Comellas Aguirrezábal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña Rosa García Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 63

Departamento: Tecnologías de la Información.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas «Principios y Fundamentos de la Ingeniería del Software» e «Integración de la Información y Aplicaciones» en el Grado en Ingeniería Informática.

Perfil investigador: Investigación en Integración de Información y Aplicaciones Empresariales.

Número de plazas: Una.

#### Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Luis Álvarez Macías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Don Rafael Corchuelo Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Pavón Mestras, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don David Ruiz Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Doña Esperanza Marcos Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Vocal Segundo: Doña Inmaculada Medina Buló, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Tercero: Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA  
RECTORADO

Sr. Rector Magfco.:

Convocada/s a Concurso ..... plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo docente de .....	
Área de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Fecha de convocatoria ..... de ..... de ..... (BOE de .....)	
Número de la plaza .....	

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos .....	Fecha de Obtención .....
Docencia previa .....	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA</b>
.....
.....
.....

El abajo firmante, D. ....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de .....

en el Área de conocimiento de .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... de ..... de .....  
Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

*RESOLUCIÓN 18 de octubre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de la Resolución de 30 de septiembre de 2011, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.*

Habiéndose advertido error en la Resolución de 30 de septiembre de 2011 de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2011, por la que se convocaba concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados, por el que aparecía incluida en el Anexo I (relación de plazas) la siguiente plaza:

Código de plaza: 007ASD07.  
Área de Conocimiento: Enfermería (Podología).  
Departamento: Enfermería.  
Dedicación: Tiempo Parcial (6+6 horas).

Este Rectorado procede a la corrección de la resolución, excluyendo del concurso a la citada plaza.

Málaga, 18 de octubre de 2011. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).*

El Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) acordó la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2098/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2098/2011, interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA), contra la Orden de 5 de julio de 2011 por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo, la Orden de 5 de julio de 2011 por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, la Orden de 5 de julio de 2011 por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y la Orden de 4 de julio de 2011 por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Gobernación y Justicia, Hacienda y Administración Pública, Educación, Economía, Innovación y Ciencia, Obras Públicas y Vivienda, Agricultura y Pesca, Para la Igualdad y Bienestar Social y Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, correspondientes a las solicitudes presentadas en los meses de abril, mayo y junio de 2011.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en los meses de abril, mayo y junio de 2011, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», corres-

pondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2010), el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en los meses de abril, mayo y junio de 2011.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 28 de octubre de 2011.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 13 de octubre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Oca», de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3746/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Irene Cuesta Pedrajas, titular del centro de educación infantil «La Oca», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogándose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Oca», promovido por Irene Cuesta Pedrajas, como titular del mismo, con código 41019487, ubicado en C/ Pablo VI, portal 1, local 3, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 13 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Arco Iris II», de Cabra (Córdoba). (PP. 3751/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángela María Torralbo Ballesteros, representante de «Arco Iris Cabra, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Arco Iris II», en solicitud de ampliación del mismo en 7 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 50 puestos escolares, por Orden de 3 de marzo de 2010 (BOJA de 5 de abril), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación

infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 7 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Arco Iris II», promovido por Arco Iris Cabra, S.L., como entidad titular del mismo, con código 14011641, ubicado en C/ Vado del Moro, núm. 16, de Cabra (Córdoba), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 13 de octubre de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Baby 2», de Málaga. (PP. 3755/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Mar Quesada González, representante de «Centro de Educación Infantil Baby S.L.L.», entidad titular del centro docente

privado de educación infantil «Baby 2», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por transformación de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil en 1 unidad de primer ciclo y ampliación de 3 unidades más de primer ciclo así como el traslado de domicilio a unas nuevas instalaciones.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares y para 1 unidad de segundo ciclo con 20 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de 13 de noviembre de 2007 (BOJA de 10 de diciembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa por transformación de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil en 1 unidad de primer ciclo y ampliación de 3 unidades de primer ciclo, así como el traslado de domicilio a unas nuevas instalaciones en la misma localidad, al centro docente privado de educación infantil «Baby 2», promovido por «Centro de Educación Infantil Baby S.L.L.», como entidad titular del mismo, con código 29013974, ubicado en C/ Ntra. Sra. de las Candelas, núm. 8, esq. C/ Canillas del Aceituno, núm. 5, de Málaga, quedando configurado como un centro de educación infantil con 6 unidades de primer ciclo para 94 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de agosto de 2011, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «El Tablazo» de Nerja (Málaga), pasando a denominarse «Virgen del Mar». (BOJA núm. 208, de 24.10.11).*

Observado error en el resultando primero y único de la Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA núm. 208, de 24 de octubre), por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «El Tablazo» de Nerja (Málaga), pasando a denominarse «Virgen del Mar», con código 29007202, se procede a la corrección del mismo de la siguiente forma:

Donde dice:

«y para 4 unidades de educación primaria con 160 puestos escolares».

Debe decir:

«y para 4 unidades de educación primaria con 100 puestos escolares».

Sevilla, 25 de octubre de 2011.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía Sociedad de la Información 2010.*

Mediante Orden de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 217, de 6 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

En el artículo 7 de la mencionada Orden se establecía que la convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía Sociedad de la Información se efectuaría mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (hoy en día Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información), y se publicaría en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se efectúa la convocatoria de la quinta edición de los Premios Andalucía Sociedad de la Información.

Así mismo, por Orden de 12 de abril de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 99, de 23 de mayo, se procede a la designación del Jurado para la valoración de los V Premios Andalucía Sociedad de la Información, convocados por Resolución de 27 de septiembre de 2010.

El Jurado se constituye el día 29 de septiembre de 2011 en la sede de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, evaluando las candidaturas de los distintos premios de acuerdo con el artículo 8 de la Orden. El fallo del Jurado y las propuestas formuladas se recogen en el acta firmada que obra en el expediente.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7.6 de la Orden de 19 de octubre de 2009, y a la vista de la propuesta formulada por el Jurado en su reunión del día 29 de septiembre de 2011, esta Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información

### RESUELVE

Dar a conocer la concesión de los Premios Andalucía Sociedad de la Información en su quinta edición a las entidades que se relacionan en las respectivas modalidades:

- Empresa TIC del Año, Novasoft Corporación Empresarial, S.L.
- Mejor Iniciativa a la Modernización Empresarial (modalidad de premio desierto).
- Mejor iniciativa de i-Administración, Defensor del Pueblo Andaluz.
- I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación), Wellness Telecom.
- Mejor Iniciativa a la Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos, Imagine Comunicación Andaluza.
- Mejor Proyecto de divulgación y difusión de las TIC, Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y TV.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Secretario General, Juan María González Mejías.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 513/2011 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, se ha interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), recurso contencioso-administrativo núm. 513/2011 contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de octubre de 2011, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos «Pablo Ruiz Picasso» (Málaga), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

### DISPONGO

Primero. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos «Pablo Ruiz Picasso» (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

Segundo. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

Tercero. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Torremolinos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

Cuarto. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 19 de octubre de 2011, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente-Tójar (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

#### D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente-Tójar (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

Segundo. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

Tercero. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

Cuarto. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fuente-Tójar, como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Barranco del Tío Martín».*

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Tío Martín» en el tramo que va «Desde la Vereda del Chanza hasta el límite de término municipal de Santa Bárbara de Casa», en el término municipal de Rosal de la Frontera, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Rosal de la Frontera, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 26 de febrero de 1998, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2010, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Tío Martín» en el tramo que va «Desde la Vereda del Chanza hasta el límite de término municipal de Santa Bárbara de Casa», en el término municipal de Rosal de la Frontera, en la provincia de Huelva. La referida vía pecuaria está integrada en los itinerarios de enlace, definidos en el marco del Programa de Cooperación España-Portugal, para la promoción y dinamización turística del Patrimonio Cultural y Natural en la Región transfronteriza del Bajo Guadalquivir (Algarve, Alentejo y Andalucía). Proyecto GUADITER.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número



tamiento de Rosal de la Frontera (11/1), Agencia Andaluza del Agua-Barranco del Aserrador (11/9005), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (13/3).

A la izquierda (este):

Linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Rosal de la Frontera (polígono/parcela): Agencia Andaluza del Agua – Rivera del Chanza (5/9004), (7/7), (7/8), con D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes- Carretera A-495 (7/9001), (6/85), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera – Camino de Paymogo a Aroche (6/9002), (8/1), (8/27), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (8/9016), (8/27), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (8/9016), (8/27), Agencia Andaluza del Agua – Barranco Tamujoso (8/9005), (8/34), (8/30), (8/29), Agencia Andaluza del Agua – Rivera de Alcalaboza (8/9002), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/23), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9004), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/28), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9004), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/23), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9004), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera

(10/28), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9011), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/23), Agencia Andaluza del Agua (10/9005), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/23), Agencia Andaluza del Agua (10/9005), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/27), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9011), (10/9), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9002), (10/10), Agencia Andaluza del Agua (10/9008), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/20), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9002), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/21), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (10/9003), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (11/1), Agencia Andaluza del Agua-Barranco del Aserrador (11/9005), el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (13/3).

En el inicio de su recorrido (norte):

Linda con la vía pecuaria «Vereda del Chanza» en el término municipal de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el final de su recorrido (sur):

Linda con el límite de término municipal de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

**RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA “VEREDA DEL BARRANCO DEL TÍO MARTÍN”, EN SU TRAMO “DESDE LA VEREDA DEL CHANZA HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE CASA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSAL DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA.**

**COORDENADAS U.T.M. DE LA SUPERFICIE DESLINDADA**

(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)

**VEREDA DEL BARRANCO DEL TÍO MARTÍN**

Rosal de la Frontera

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	129.866,23	4.208.813,82
2D	130.006,03	4.208.708,39
3D	130.069,77	4.208.672,59
4D	130.130,94	4.208.633,41
5D	130.226,84	4.208.609,34
6D	130.282,19	4.208.563,92
7D	130.304,50	4.208.561,91
8D	130.317,83	4.208.542,27
9D	130.326,33	4.208.534,35
10D	130.358,49	4.208.499,48
11D	130.394,77	4.208.479,69
12D	130.429,65	4.208.464,28
13D	130.441,71	4.208.455,90
14D	130.457,40	4.208.439,44
15D	130.471,41	4.208.431,99
16D	130.494,71	4.208.412,67
17D	130.523,41	4.208.400,15
18D	130.515,99	4.208.350,42
19D	130.511,33	4.208.315,90
20D	130.509,36	4.208.291,87
21D	130.508,30	4.208.235,63
22D	130.519,61	4.208.199,16

23D	130.544,85	4.208.130,68
24D	130.558,60	4.208.079,19
25D	130.590,50	4.207.971,19
26D	130.614,98	4.207.869,86
27D	130.619,09	4.207.832,70
28D	130.620,02	4.207.802,94
29D	130.618,91	4.207.784,37
30D	130.643,37	4.207.750,49
31D	130.664,02	4.207.730,90
32D	130.678,35	4.207.696,72
33D	130.686,94	4.207.672,95
34D	130.697,69	4.207.641,31
35D	130.717,02	4.207.619,53
36D	130.742,75	4.207.594,35
37D	130.775,94	4.207.558,33
38D	130.816,70	4.207.532,28
39D	130.832,66	4.207.530,68
40D	130.854,88	4.207.514,89
41D	130.900,87	4.207.474,90
42D	130.912,36	4.207.459,38
43D	130.924,38	4.207.451,66
44D	130.946,55	4.207.425,80
45D	130.970,96	4.207.400,34
46D	130.995,48	4.207.377,81
47D	131.017,45	4.207.347,06
48D	131.026,77	4.207.339,10
49D	131.062,34	4.207.282,61
50D	131.075,83	4.207.245,63
51D	131.083,16	4.207.218,11
52D	131.080,14	4.207.197,27
53D	131.092,20	4.207.170,50
54D	131.095,22	4.207.143,40
55D	131.114,93	4.207.102,48
56D	131.143,39	4.207.057,31
57D	131.178,02	4.207.030,07
58D	131.196,10	4.207.009,69

94D	131.791,37	4.206.129,13
95D	131.763,99	4.206.097,30
96D	131.747,67	4.206.062,89
97D	131.736,06	4.206.031,54
98D1	131.730,95	4.206.003,98
98D2	131.731,03	4.205.996,29
98D3	131.734,00	4.205.989,20
99D	131.767,20	4.205.939,60
100D	131.779,74	4.205.927,85
101D	131.804,09	4.205.916,89
102D	131.829,95	4.205.902,27
103D	131.852,33	4.205.892,30
104D	131.893,33	4.205.890,71
105D	131.916,61	4.205.881,91
106D	131.930,46	4.205.860,26
107D	131.942,39	4.205.818,45
108D1	131.952,12	4.205.798,55
108D2	131.956,44	4.205.792,72
108D3	131.962,55	4.205.788,81
109D	131.982,25	4.205.780,79
110D	132.005,57	4.205.763,10
111D	132.064,45	4.205.744,87
112D	132.105,52	4.205.725,56
113D	132.139,46	4.205.729,68
114D	132.153,31	4.205.726,90
115D	132.180,69	4.205.710,22
116D	132.184,95	4.205.693,96
117D1	132.185,29	4.205.662,57
117D2	132.186,70	4.205.655,43
117D3	132.190,57	4.205.649,26
118D	132.215,87	4.205.621,74
119D	132.250,23	4.205.586,62
120D	132.266,10	4.205.560,90
121D	132.275,39	4.205.538,55
122D	132.270,98	4.205.495,51
123D	132.272,67	4.205.413,05
124D	132.238,50	4.205.361,15
125D	132.231,05	4.205.321,32

59D	131.222,14	4.206.986,95
60D	131.262,04	4.206.950,68
61D	131.282,89	4.206.937,74
62D	131.333,50	4.206.899,35
63D	131.380,82	4.206.883,86
64D	131.431,04	4.206.869,70
65D	131.500,14	4.206.851,84
66D	131.544,49	4.206.838,91
67D	131.583,10	4.206.831,74
68D	131.614,41	4.206.825,26
69D	131.637,18	4.206.819,58
70D	131.651,25	4.206.817,30
71D	131.669,78	4.206.808,09
72D	131.686,00	4.206.802,86
73D	131.710,30	4.206.799,44
74D	131.747,28	4.206.787,18
75D	131.767,74	4.206.778,85
76D1	131.788,78	4.206.749,09
76D2	131.795,26	4.206.743,23
76D3	131.803,63	4.206.740,69
77D	131.888,48	4.206.734,41
78D	131.932,17	4.206.742,33
79D	131.957,47	4.206.724,22
80D	131.971,21	4.206.697,77
81D	131.965,90	4.206.671,29
82D	131.921,46	4.206.612,07
83D	131.866,12	4.206.518,79
84D	131.827,84	4.206.455,59
85D	131.820,32	4.206.439,35
86D	131.818,90	4.206.421,87
87D	131.824,51	4.206.404,55
88D	131.840,82	4.206.357,38
89D	131.865,99	4.206.290,87
90D	131.863,69	4.206.271,28
91D	131.844,80	4.206.243,61
92D	131.817,53	4.206.218,09
93D	131.806,01	4.206.145,71

161D	132.761,96	4.204.433,26
162D	132.797,41	4.204.415,47
163D	132.811,33	4.204.402,32
164D	132.848,25	4.204.365,61
165D	132.849,54	4.204.343,37
166D	132.863,75	4.204.277,98
167D	132.869,33	4.204.268,00
168D	132.885,83	4.204.249,88
169D	132.910,40	4.204.230,49
170D	132.929,47	4.204.198,20
171D	132.938,39	4.204.186,91
172D1	132.945,96	4.204.185,23
172D2	132.957,03	4.204.185,93
172D3	132.966,03	4.204.192,41
173D	132.983,58	4.204.214,78
174D	133.009,02	4.204.246,70
175D	133.037,76	4.204.217,99
176D	133.052,21	4.204.203,80
177D	133.100,91	4.204.174,67
178D	133.097,72	4.204.165,73
179D	133.090,67	4.204.146,90
180D	133.077,71	4.204.118,12
181D	133.067,03	4.204.086,75
182D	133.054,20	4.204.050,92
183D	133.045,88	4.204.028,96
184D	133.034,41	4.204.008,13
185D	133.031,91	4.204.003,26
186D	133.016,86	4.203.972,59
187D	133.003,13	4.203.944,61
188D	132.994,71	4.203.928,95
189D	132.966,31	4.203.878,24
190D	132.958,29	4.203.861,06
191D1	132.945,75	4.203.831,69
191D2	132.944,21	4.203.822,26
191D3	132.947,22	4.203.813,19
191D4	132.954,09	4.203.806,55
192D	132.963,05	4.203.801,34
193D	133.002,04	4.203.788,64

126D	132.257,92	4.205.248,53
127D	132.256,62	4.205.217,64
128D	132.260,83	4.205.193,19
129D	132.289,52	4.205.134,49
130D	132.303,87	4.205.098,03
131D	132.307,71	4.205.069,04
132D	132.302,62	4.205.044,25
133D	132.290,52	4.205.014,45
134D	132.276,59	4.204.964,65
135D	132.264,28	4.204.935,35
136D	132.262,73	4.204.902,62
137D	132.263,87	4.204.865,26
138D	132.258,24	4.204.851,07
139D	132.252,58	4.204.835,41
140D	132.264,47	4.204.799,90
141D	132.275,53	4.204.779,00
142D1	132.291,62	4.204.755,46
142D2	132.296,50	4.204.750,47
142D3	132.302,81	4.204.747,47
143D	132.317,13	4.204.743,51
144D	132.361,55	4.204.732,94
145D	132.371,85	4.204.702,90
146D	132.372,99	4.204.697,42
147D	132.371,41	4.204.674,16
148D	132.372,41	4.204.662,16
149D	132.375,19	4.204.648,89
150D	132.380,26	4.204.636,46
151D	132.389,64	4.204.621,80
152D	132.408,43	4.204.601,65
153D	132.444,42	4.204.567,81
154D	132.480,62	4.204.537,33
155D	132.535,12	4.204.521,81
156D	132.613,57	4.204.508,11
157D	132.647,22	4.204.513,38
158D	132.689,30	4.204.479,81
159D	132.724,31	4.204.451,25
160D	132.730,81	4.204.447,32

231D	133.552,45	4.203.326,50
232D	133.546,20	4.203.319,99
233D	133.534,96	4.203.309,39
234D	133.521,88	4.203.299,20
235D	133.510,03	4.203.287,68
236D	133.498,41	4.203.275,44
237D	133.480,23	4.203.266,37
238D	133.468,51	4.203.246,30
239D	133.470,89	4.203.220,19
240D	133.481,40	4.203.203,12
241D	133.489,58	4.203.188,64
242D	133.488,18	4.203.180,45
243D	133.479,65	4.203.167,97
244D	133.469,03	4.203.153,37
245D	133.459,04	4.203.134,79
246D	133.447,20	4.203.120,72
247D	133.429,12	4.203.104,40
248D	133.412,89	4.203.086,45
249D	133.397,46	4.203.071,36
250D	133.365,83	4.203.055,23
251D	133.334,63	4.203.037,38
252D	133.310,21	4.203.007,15
253D	133.305,29	4.202.993,39
254D	133.304,82	4.202.985,06
255D	133.319,95	4.202.946,45
256D	133.340,49	4.202.919,93
257D1	133.343,56	4.202.899,20
257D2	133.346,20	4.202.891,84
257D3	133.351,45	4.202.886,06
257D4	133.358,51	4.202.882,72
258D	133.399,62	4.202.872,48
259D	133.407,88	4.202.865,85
260D	133.412,74	4.202.854,43
261D	133.419,59	4.202.825,93
262D	133.418,62	4.202.791,29
263D	133.429,88	4.202.752,65
264D	133.438,93	4.202.734,42
265D	133.426,22	4.202.691,34

194D	133.002,99	4.203.787,04
195D	133.002,80	4.203.781,94
196D	132.995,26	4.203.764,99
197D	132.988,03	4.203.749,09
198D	132.991,83	4.203.731,07
199D	133.003,18	4.203.718,50
200D	133.027,45	4.203.710,14
201D	133.073,26	4.203.707,46
202D	133.120,80	4.203.708,17
203D	133.128,47	4.203.706,63
204D	133.159,94	4.203.689,05
205D	133.218,01	4.203.691,89
206D	133.272,19	4.203.700,64
207D	133.286,92	4.203.693,40
208D	133.310,47	4.203.672,95
209D	133.334,36	4.203.652,27
210D	133.381,69	4.203.628,65
211D	133.412,20	4.203.618,74
212D	133.420,03	4.203.609,62
213D	133.443,07	4.203.560,22
214D	133.458,98	4.203.530,57
215D	133.491,35	4.203.517,48
216D	133.520,69	4.203.512,43
217D	133.558,99	4.203.491,60
218D	133.595,61	4.203.469,96
219D	133.617,64	4.203.457,80
220D	133.625,98	4.203.449,28
221D	133.621,31	4.203.436,51
222D	133.615,26	4.203.421,31
223D	133.611,29	4.203.398,48
224D	133.609,86	4.203.393,47
225D	133.605,04	4.203.383,84
226D	133.599,11	4.203.370,64
227D	133.592,01	4.203.362,29
228D	133.583,71	4.203.354,34
229D	133.570,73	4.203.344,63
230D	133.560,76	4.203.336,46

301D	133.113,06	4.202.055,14
302D	133.103,53	4.202.019,36
303D	133.101,56	4.201.997,93
304D	133.103,14	4.201.972,58
305D	133.110,50	4.201.957,62
306D	133.132,55	4.201.927,28
307D	133.153,66	4.201.904,91
308D	133.175,67	4.201.895,04
309D	133.182,13	4.201.876,29
310D	133.205,33	4.201.855,73
311D	133.214,99	4.201.838,46
312D	133.226,55	4.201.814,46
313D	133.238,95	4.201.805,68
314D	133.269,91	4.201.804,67
315D	133.280,53	4.201.797,64
316D	133.291,19	4.201.764,46
317D	133.292,34	4.201.747,59
318D	133.290,73	4.201.733,98
319D1	133.271,01	4.201.713,17
319D2	133.266,54	4.201.705,69
319D3	133.265,67	4.201.697,02
320D1	133.266,03	4.201.694,06
320D2	133.269,90	4.201.684,43
320D3	133.278,08	4.201.678,04
321D	133.282,02	4.201.676,37
322D	133.337,80	4.201.676,23
323D	133.350,29	4.201.671,72
324D	133.365,37	4.201.663,25
325D1	133.386,38	4.201.654,83
325D2	133.394,29	4.201.653,41
325D3	133.402,12	4.201.655,21
326D	133.425,06	4.201.665,67
327D	133.441,02	4.201.671,03
328D	133.460,73	4.201.671,71
329D	133.486,04	4.201.681,69
330D	133.506,29	4.201.686,28
331D	133.649,65	4.201.687,75
332D	133.668,29	4.201.691,80

266D	133.406,05	4.202.674,39
267D	133.383,74	4.202.649,16
268D	133.361,41	4.202.637,65
269D	133.343,87	4.202.621,81
270D	133.321,59	4.202.593,36
271D	133.316,81	4.202.568,37
272D	133.317,41	4.202.529,67
273D	133.319,55	4.202.485,92
274D	133.316,08	4.202.476,47
275D	133.300,78	4.202.457,04
276D	133.292,25	4.202.434,31
277D	133.283,04	4.202.423,54
278D	133.277,81	4.202.404,38
279D	133.281,39	4.202.388,68
280D	133.283,94	4.202.360,59
281D	133.279,15	4.202.354,13
282D	133.198,20	4.202.320,04
283D	133.170,67	4.202.313,12
284D1	133.166,78	4.202.309,89
284D2	133.161,64	4.202.303,39
284D3	133.159,58	4.202.295,36
285D	133.159,23	4.202.287,44
286D	133.168,71	4.202.273,37
287D	133.183,22	4.202.268,48
288D	133.195,87	4.202.265,55
289D	133.212,58	4.202.248,32
290D	133.219,86	4.202.224,97
291D	133.219,44	4.202.214,49
292D	133.217,31	4.202.211,29
293D	133.204,87	4.202.205,51
294D	133.173,67	4.202.195,26
295D	133.149,51	4.202.176,27
296D	133.146,02	4.202.161,17
297D	133.149,12	4.202.138,89
298D	133.151,61	4.202.119,03
299D	133.146,04	4.202.102,06
300D	133.135,58	4.202.081,55

370D	134.508,79	4.200.780,67
371D	134.507,09	4.200.771,74
372D	134.497,62	4.200.758,87
373D	134.497,15	4.200.741,98
374D	134.505,38	4.200.713,09
375D	134.504,90	4.200.700,88
376D	134.497,97	4.200.690,90
377D	134.479,45	4.200.683,45
378D1	134.444,45	4.200.677,04
378D2	134.435,82	4.200.673,19
378D3	134.429,92	4.200.665,81
379D	134.424,03	4.200.653,16
380D	134.412,21	4.200.627,73
381D	134.408,88	4.200.617,48
382D	134.409,15	4.200.602,01
383D	134.415,95	4.200.575,25
384D	134.415,82	4.200.571,17
385D	134.413,88	4.200.564,25
386D	134.401,97	4.200.547,38
387D	134.402,26	4.200.532,24
388D	134.414,62	4.200.502,66
389D	134.420,52	4.200.482,85
390D	134.437,62	4.200.444,55
391D	134.444,89	4.200.411,07
392D	134.444,71	4.200.391,47
393D	134.440,32	4.200.375,64
394D	134.425,04	4.200.349,83
395D	134.407,23	4.200.342,86
396D	134.367,23	4.200.341,93
397D	134.336,37	4.200.333,37
398D	134.317,08	4.200.316,61
399D	134.297,86	4.200.277,96
400D	134.292,62	4.200.270,69
401D	134.266,86	4.200.257,37
402D	134.253,57	4.200.240,79
403D1	134.246,75	4.200.222,31
403D2	134.245,55	4.200.214,24
403D3	134.247,67	4.200.206,37

333D	133.706,55	4.201.714,60
334D	133.724,62	4.201.721,76
335D	133.779,98	4.201.752,37
336D	133.835,92	4.201.756,71
337D	133.867,94	4.201.734,47
338D	133.932,23	4.201.720,00
339D	133.975,35	4.201.728,40
340D	134.014,81	4.201.724,92
341D	134.057,14	4.201.708,76
342D	134.088,92	4.201.697,75
343D	134.134,76	4.201.653,25
344D	134.169,09	4.201.616,23
345D	134.186,43	4.201.595,74
346D	134.195,26	4.201.580,04
347D	134.216,27	4.201.534,94
348D	134.247,00	4.201.507,91
349D	134.285,13	4.201.407,70
350D	134.326,02	4.201.363,17
351D	134.360,84	4.201.330,45
352D	134.408,16	4.201.251,40
353D	134.427,95	4.201.210,39
354D	134.437,90	4.201.148,90
355D	134.435,54	4.201.103,48
356D	134.450,60	4.201.073,76
357D	134.457,29	4.201.054,95
358D	134.456,46	4.201.023,85
359D	134.460,82	4.201.006,93
360D	134.472,18	4.200.992,60
361D	134.480,64	4.200.978,09
362D	134.480,06	4.200.971,31
363D	134.458,62	4.200.944,43
364D	134.446,08	4.200.912,13
365D	134.449,97	4.200.890,57
366D	134.463,99	4.200.864,40
367D	134.480,02	4.200.821,61
368D	134.489,32	4.200.805,08
369D	134.506,15	4.200.787,83

438D	134.133,51	4.199.360,95
439D	134.113,42	4.199.355,04
440D	134.103,72	4.199.342,19
441D	134.103,90	4.199.324,48
442D	134.112,64	4.199.299,49
443D	134.137,15	4.199.276,14
444D	134.144,17	4.199.266,06
445D	134.142,44	4.199.249,29
446D	134.134,34	4.199.232,51
447D	134.062,98	4.199.205,26
448D	134.036,75	4.199.194,61
449D	134.018,68	4.199.202,93
450D	134.004,28	4.199.224,88
451D	133.989,01	4.199.238,03
452D	133.958,92	4.199.261,10
453D	133.931,96	4.199.266,02
454D1	133.906,46	4.199.270,26
454D2	133.898,10	4.199.269,87
454D3	133.890,63	4.199.266,10
454D4	133.885,36	4.199.259,60
454D5	133.883,21	4.199.251,51
454D6	133.884,56	4.199.243,25
454D7	133.889,16	4.199.236,27
454D8	133.896,23	4.199.231,78
455D	133.920,06	4.199.222,93
456D	133.937,43	4.199.207,07
457D	133.945,55	4.199.188,38
458D	133.948,88	4.199.165,09
459D	133.944,30	4.199.146,93
460D	133.935,83	4.199.122,43
461D1	133.938,57	4.199.111,49
461D2	133.942,98	4.199.103,11
461D3	133.950,74	4.199.097,70
461D4	133.960,13	4.199.096,46
462D	133.966,34	4.199.097,14
463D	133.980,22	4.199.102,49
464D	133.991,53	4.199.099,19
465D	134.010,11	4.199.071,77

404D	134.261,41	4.200.179,16
405D	134.238,84	4.200.167,22
406D	134.225,54	4.200.145,39
407D	134.222,60	4.200.115,53
408D	134.206,46	4.200.081,18
409D	134.211,76	4.200.041,59
410D	134.211,77	4.200.000,57
411D	134.215,14	4.199.955,14
412D	134.224,76	4.199.935,44
413D	134.248,51	4.199.905,96
414D	134.248,40	4.199.902,95
415D	134.243,77	4.199.898,90
416D1	134.207,91	4.199.889,91
416D2	134.200,77	4.199.886,50
416D3	134.195,51	4.199.880,60
417D1	134.195,22	4.199.880,11
417D2	134.192,79	4.199.873,52
417D3	134.192,79	4.199.866,50
418D	134.194,16	4.199.858,82
419D	134.207,55	4.199.830,90
420D	134.212,50	4.199.812,13
421D	134.202,90	4.199.769,50
422D	134.202,41	4.199.741,57
423D	134.216,56	4.199.709,80
424D	134.244,47	4.199.672,00
425D	134.271,65	4.199.636,90
426D	134.278,22	4.199.625,70
427D	134.278,66	4.199.618,33
428D	134.257,95	4.199.574,73
429D	134.259,45	4.199.558,62
430D	134.256,79	4.199.551,25
431D	134.240,11	4.199.535,65
432D	134.208,27	4.199.495,57
433D	134.197,17	4.199.467,77
434D	134.185,86	4.199.446,13
435D	134.168,85	4.199.369,45
436D	134.165,46	4.199.361,94
437D	134.159,94	4.199.358,95

503D	133.797,22	4.198.261,91
504D	133.802,03	4.198.211,94
505D	133.803,10	4.198.173,73
506D	133.800,05	4.198.147,51
507D	133.778,04	4.198.095,45
508D	133.768,66	4.198.036,65
509D	133.775,26	4.197.995,22
510D	133.800,11	4.197.934,27
511D	133.825,80	4.197.890,36
512D	133.829,42	4.197.878,97
513D	133.822,22	4.197.835,09
514D	133.822,43	4.197.810,11
515D	133.816,80	4.197.759,37
516D	133.802,56	4.197.679,08
517D	133.801,79	4.197.641,64
518D	133.807,52	4.197.615,54
519D	133.815,55	4.197.589,86
520D	133.825,78	4.197.564,17
521D	133.824,82	4.197.550,21
522D	133.799,10	4.197.503,32
523D	133.786,64	4.197.487,76
524D	133.769,95	4.197.477,02
525D	133.758,16	4.197.459,79
526D	133.756,60	4.197.442,19
527D	133.752,73	4.197.433,95
528D	133.735,59	4.197.420,55
529D	133.730,58	4.197.418,58
530D	133.725,91	4.197.420,59
531D1	133.704,48	4.197.447,98
531D2	133.697,51	4.197.453,62
531D3	133.688,78	4.197.455,65
531D4	133.680,04	4.197.453,67
531D5	133.673,04	4.197.448,06
532D	133.658,14	4.197.429,23
533D	133.655,42	4.197.427,75
534D	133.646,18	4.197.427,84
535D	133.627,86	4.197.441,32

466D	134.010,82	4.199.068,41
467D	134.007,44	4.199.059,12
468D	133.988,87	4.199.039,05
469D	133.978,73	4.199.024,69
470D	133.978,68	4.198.988,39
471D	133.975,62	4.198.982,95
472D	133.968,98	4.198.978,06
473D	133.959,75	4.198.978,69
474D	133.948,23	4.198.985,58
475D	133.930,49	4.198.987,64
476D	133.915,05	4.198.978,76
477D	133.884,50	4.198.946,13
478D	133.877,74	4.198.927,37
479D	133.881,24	4.198.894,52
480D	133.900,97	4.198.870,80
481D	133.933,20	4.198.838,69
482D	133.941,03	4.198.808,25
483D	133.941,87	4.198.778,53
484D	133.953,14	4.198.753,81
485D	133.987,55	4.198.715,82
486D	134.035,68	4.198.675,57
487D	134.049,22	4.198.655,28
488D	134.048,28	4.198.644,28
489D	134.033,09	4.198.618,67
490D	134.025,51	4.198.609,54
491D	133.990,11	4.198.606,93
492D	133.960,90	4.198.598,66
493D	133.920,22	4.198.580,24
494D	133.888,91	4.198.551,68
495D	133.865,35	4.198.513,32
496D	133.845,33	4.198.484,68
497D	133.842,43	4.198.453,96
498D	133.824,16	4.198.425,32
499D	133.811,02	4.198.413,81
500D	133.793,42	4.198.391,42
501D	133.793,90	4.198.337,86
502D	133.799,71	4.198.276,72

311	130.680,84	4.207.742,51
321	130.696,99	4.207.703,99
331	130.705,82	4.207.679,56
341	130.715,33	4.207.651,57
351	130.731,51	4.207.633,33
361	130.757,11	4.207.608,28
371	130.788,90	4.207.573,78
381	130.823,44	4.207.551,70
391	130.839,92	4.207.550,05
401	130.867,26	4.207.530,63
411	130.915,64	4.207.488,56
421	130.926,25	4.207.474,22
431	130.937,65	4.207.466,91
441	130.961,37	4.207.439,24
451	130.984,96	4.207.414,64
461	131.010,54	4.207.391,13
471	131.032,30	4.207.360,68
481	131.042,08	4.207.352,33
491	131.080,40	4.207.291,46
501	131.094,92	4.207.251,64
511	131.103,54	4.207.219,30
521	131.100,77	4.207.200,18
531	131.111,73	4.207.175,85
541	131.114,72	4.207.149,00
551	131.132,46	4.207.112,18
561	131.158,47	4.207.070,90
571	131.191,80	4.207.044,68
581	131.210,21	4.207.023,92
591	131.235,45	4.207.001,89
601	131.274,14	4.206.966,71
611	131.294,23	4.206.954,24
621	131.342,91	4.206.917,31
631	131.389,32	4.206.902,12
641	131.436,24	4.206.889,01
651	131.505,44	4.206.871,12
661	131.549,12	4.206.858,39
671	131.586,95	4.206.851,37
681	131.618,87	4.206.844,77

536D	133.617,31	4.197.442,73
537D	133.610,66	4.197.446,53
538D	133.607,48	4.197.448,18
11	129.877,15	4.208.830,63
21	130.016,99	4.208.725,17
31	130.080,07	4.208.689,75
41	130.138,97	4.208.652,02
51	130.236,06	4.208.627,64
61	130.290,12	4.208.583,28
711	130.306,29	4.208.581,83
712	130.314,65	4.208.579,14
713	130.321,04	4.208.573,14
81	130.333,12	4.208.555,36
91	130.340,52	4.208.548,46
101	130.370,96	4.208.515,46
111	130.403,61	4.208.497,65
121	130.439,49	4.208.481,80
131	130.454,79	4.208.471,17
141	130.469,65	4.208.455,58
151	130.482,61	4.208.448,68
161	130.505,30	4.208.429,87
1711	130.531,41	4.208.418,48
1712	130.538,40	4.208.413,39
1713	130.542,59	4.208.405,82
1714	130.543,19	4.208.397,19
181	130.535,79	4.208.347,61
191	130.531,22	4.208.313,74
201	130.529,34	4.208.290,86
211	130.528,36	4.208.238,47
221	130.538,56	4.208.205,59
231	130.563,93	4.208.136,74
241	130.577,86	4.208.084,60
251	130.609,83	4.207.976,37
261	130.634,72	4.207.873,32
271	130.639,05	4.207.834,11
281	130.640,04	4.207.802,65
291	130.639,30	4.207.790,29
301	130.658,49	4.207.763,71

104I	131.897,36	4.205.910,56
105I	131.929,88	4.205.898,27
106I	131.948,89	4.205.868,57
107I	131.961,13	4.205.825,64
108I	131.970,09	4.205.807,33
109I	131.992,23	4.205.798,32
110I	132.014,85	4.205.781,16
111I	132.071,69	4.205.763,56
112I	132.108,82	4.205.746,11
113I	132.140,25	4.205.749,92
114I	132.160,70	4.205.745,81
115I1	132.191,09	4.205.727,30
115I2	132.196,73	4.205.722,16
115I3	132.200,04	4.205.715,28
116I	132.204,92	4.205.696,65
117I	132.205,29	4.205.662,79
118I	132.230,39	4.205.635,50
119I	132.266,09	4.205.599,01
120I	132.283,96	4.205.570,05
121I	132.295,80	4.205.541,55
122I	132.291,00	4.205.494,69
123I	132.292,80	4.205.407,24
124I	132.257,42	4.205.353,51
125I	132.251,73	4.205.323,07
126I	132.278,07	4.205.251,69
127I	132.276,69	4.205.218,93
128I	132.280,05	4.205.199,40
129I	132.307,84	4.205.142,55
130I	132.323,38	4.205.103,08
131I	132.327,98	4.205.068,32
132I	132.321,84	4.205.038,43
133I	132.309,47	4.205.007,97
134I	132.295,51	4.204.958,06
135I	132.284,09	4.204.930,87
136I	132.282,75	4.204.902,45
137I	132.283,99	4.204.861,74
138I	132.276,95	4.204.843,98
139I	132.273,76	4.204.835,15

69I	131.641,20	4.206.839,18
70I	131.657,43	4.206.836,56
71I	131.677,34	4.206.826,67
72I	131.690,50	4.206.822,42
73I	131.714,88	4.206.819,00
74I	131.754,20	4.206.805,96
75I	131.780,70	4.206.795,17
76I	131.805,11	4.206.760,63
77I	131.887,42	4.206.754,54
78I1	131.928,61	4.206.762,01
78I2	131.936,56	4.206.761,84
78I3	131.943,81	4.206.758,59
79I	131.973,01	4.206.737,70
80I	131.992,21	4.206.700,74
81I	131.984,61	4.206.662,91
82I	131.938,11	4.206.600,93
83I	131.883,28	4.206.508,51
84I	131.845,52	4.206.446,18
85I	131.839,97	4.206.434,18
86I	131.839,16	4.206.424,23
87I	131.843,48	4.206.410,90
88I	131.859,63	4.206.364,19
89I	131.886,43	4.206.293,39
90I	131.882,98	4.206.264,07
91I	131.860,07	4.206.230,52
92I	131.836,20	4.206.208,17
93I	131.824,85	4.206.136,83
94I	131.806,44	4.206.115,99
95I	131.780,91	4.206.086,30
96I	131.766,12	4.206.055,12
97I	131.755,42	4.206.026,20
98I	131.750,62	4.206.000,33
99I	131.782,55	4.205.952,63
100I	131.790,99	4.205.944,72
101I	131.813,14	4.205.934,75
102I	131.838,96	4.205.920,15
103I	131.856,95	4.205.912,13

1711	132.949,67	4.204.204,90
1721	132.950,30	4.204.204,76
1731	132.967,90	4.204.227,19
17411	132.993,38	4.204.259,16
17412	132.999,84	4.204.264,46
17413	133.007,89	4.204.266,66
17414	133.016,15	4.204.265,38
17415	133.023,16	4.204.260,85
1751	133.051,83	4.204.232,20
1761	133.064,52	4.204.219,74
17711	133.111,17	4.204.191,83
17712	133.117,71	4.204.185,52
17713	133.120,77	4.204.176,97
17714	133.119,74	4.204.167,94
1781	133.116,50	4.204.158,87
1791	133.109,17	4.204.139,28
1801	133.096,34	4.204.110,77
1811	133.085,91	4.204.080,15
1821	133.072,97	4.204.044,01
1831	133.064,09	4.204.020,55
1841	133.052,07	4.203.998,74
1851	133.049,78	4.203.994,29
1861	133.034,81	4.203.963,78
1871	133.020,92	4.203.935,46
1881	133.012,25	4.203.919,33
1891	132.984,12	4.203.869,11
1901	132.976,55	4.203.852,90
1911	132.964,15	4.203.823,84
1921	132.971,27	4.203.819,70
19311	133.008,23	4.203.807,66
19312	133.014,53	4.203.804,27
19313	133.019,22	4.203.798,88
1941	133.023,20	4.203.792,20
1951	133.022,64	4.203.777,34
1961	133.013,50	4.203.756,79
1971	133.008,96	4.203.746,79
1981	133.010,29	4.203.740,47

1401	132.282,91	4.204.807,81
1411	132.292,68	4.204.789,35
1421	132.308,13	4.204.766,74
1431	132.322,11	4.204.762,88
14411	132.366,18	4.204.752,40
14412	132.375,00	4.204.747,75
14413	132.380,47	4.204.739,42
1451	132.391,17	4.204.708,21
1461	132.393,13	4.204.698,82
1471	132.391,47	4.204.674,31
1481	132.392,24	4.204.665,04
1491	132.394,39	4.204.654,77
1501	132.398,09	4.204.645,71
1511	132.405,51	4.204.634,11
1521	132.422,61	4.204.615,77
1531	132.457,72	4.204.582,75
1541	132.490,22	4.204.555,39
1551	132.539,59	4.204.541,33
1561	132.613,74	4.204.528,38
15711	132.644,12	4.204.533,14
15712	132.652,34	4.204.532,71
15713	132.659,69	4.204.529,02
1581	132.701,86	4.204.495,37
1591	132.735,86	4.204.467,64
1601	132.740,13	4.204.465,06
1611	132.770,56	4.204.451,32
1621	132.809,00	4.204.432,02
1631	132.825,25	4.204.416,69
16411	132.862,36	4.204.379,79
16412	132.866,49	4.204.373,82
16413	132.868,22	4.204.366,76
1651	132.869,41	4.204.346,08
1661	132.882,66	4.204.285,14
1671	132.885,66	4.204.279,77
1681	132.899,51	4.204.264,56
1691	132.925,72	4.204.243,87
1701	132.946,00	4.204.209,54

233I	133.547,99	4.203.294,19
234I	133.535,04	4.203.284,10
235I	133.524,26	4.203.273,62
236I	133.510,50	4.203.259,11
237I	133.494,50	4.203.251,14
238I	133.489,01	4.203.241,74
239I	133.490,38	4.203.226,68
240I	133.498,63	4.203.213,28
241I	133.510,50	4.203.192,28
242I	133.507,16	4.203.172,77
243I	133.496,00	4.203.156,45
244I	133.486,00	4.203.142,70
245I	133.475,68	4.203.123,50
246I	133.461,62	4.203.106,79
247I	133.443,28	4.203.090,23
248I	133.427,31	4.203.072,58
249I	133.409,26	4.203.054,93
250I	133.375,35	4.203.037,63
251I	133.347,83	4.203.021,89
252I	133.327,90	4.202.997,22
253I	133.325,09	4.202.989,38
254I	133.325,03	4.202.988,29
255I	133.337,53	4.202.956,43
256I	133.359,51	4.202.928,04
257I	133.363,35	4.202.902,13
258I	133.408,71	4.202.890,83
259I	133.424,31	4.202.878,31
260I	133.431,80	4.202.860,73
261I	133.439,65	4.202.828,03
262I	133.438,70	4.202.793,87
263I	133.448,58	4.202.759,95
264I1	133.456,84	4.202.743,31
264I2	133.458,85	4.202.736,15
264I3	133.458,11	4.202.728,76
265I	133.443,69	4.202.679,90
266I	133.420,05	4.202.660,03
267I	133.396,24	4.202.633,10
268I	133.372,88	4.202.621,06

199I	133.014,57	4.203.735,73
200I	133.031,36	4.203.729,95
201I	133.073,70	4.203.727,47
202I	133.122,64	4.203.728,20
203I	133.135,48	4.203.725,62
204I	133.164,69	4.203.709,31
205I	133.215,92	4.203.711,81
206I	133.275,29	4.203.721,40
207I	133.298,08	4.203.710,20
208I	133.323,57	4.203.688,06
209I	133.345,54	4.203.669,04
210I	133.389,28	4.203.647,21
211I	133.423,72	4.203.636,02
212I	133.436,99	4.203.620,56
213I	133.460,96	4.203.569,19
214I	133.473,18	4.203.546,40
215I	133.496,86	4.203.536,83
216I	133.527,34	4.203.531,58
217I	133.568,86	4.203.509,00
218I	133.605,53	4.203.487,33
219I	133.629,88	4.203.473,89
220I1	133.640,27	4.203.463,28
220I2	133.644,40	4.203.457,07
220I3	133.645,98	4.203.449,78
220I4	133.644,77	4.203.442,42
221I	133.640,00	4.203.429,37
222I	133.634,61	4.203.415,84
223I	133.630,81	4.203.394,00
224I	133.628,58	4.203.386,18
225I	133.623,11	4.203.375,26
226I	133.616,19	4.203.359,85
227I	133.606,58	4.203.348,56
228I	133.596,67	4.203.339,06
229I	133.583,06	4.203.328,88
230I	133.574,91	4.203.322,20
231I	133.567,36	4.203.313,15
232I	133.560,28	4.203.305,78

304I	133.122,85	4.201.977,82
305I	133.127,69	4.201.967,99
306I	133.147,97	4.201.940,07
307I	133.165,47	4.201.921,53
308I1	133.183,85	4.201.913,28
308I2	133.190,43	4.201.908,53
308I3	133.194,58	4.201.901,55
309I	133.199,32	4.201.887,78
310I	133.221,12	4.201.868,46
311I	133.232,75	4.201.847,69
312I	133.242,32	4.201.827,80
313I	133.245,61	4.201.825,47
314I	133.276,23	4.201.824,48
315I	133.297,43	4.201.810,44
316I	133.310,98	4.201.768,25
317I	133.312,42	4.201.747,09
318I	133.309,81	4.201.725,04
319I	133.285,53	4.201.699,41
320I	133.285,89	4.201.696,45
321I	133.286,11	4.201.696,36
322I	133.341,33	4.201.696,22
323I	133.358,65	4.201.689,96
324I	133.374,02	4.201.681,33
325I	133.393,81	4.201.673,40
326I	133.417,71	4.201.684,30
327I	133.437,42	4.201.690,92
328I	133.456,60	4.201.691,58
329I	133.480,13	4.201.700,86
330I	133.503,96	4.201.706,25
331I	133.647,41	4.201.707,73
332I	133.660,86	4.201.710,65
333I	133.697,69	4.201.732,60
334I	133.716,06	4.201.739,89
335I	133.774,11	4.201.771,97
336I	133.841,48	4.201.777,21
337I	133.876,14	4.201.753,12
338I	133.932,53	4.201.740,43

269I	133.358,55	4.202.608,12
270I	133.340,32	4.202.584,84
271I	133.336,84	4.202.566,63
272I	133.337,40	4.202.530,31
273I	133.339,73	4.202.482,83
274I	133.333,75	4.202.466,59
275I	133.318,42	4.202.447,11
276I	133.309,74	4.202.423,99
277I	133.301,15	4.202.413,95
278I	133.298,42	4.202.403,94
279I	133.301,19	4.202.391,82
280I1	133.303,86	4.202.362,40
280I2	133.303,20	4.202.355,18
280I3	133.300,01	4.202.348,68
281I	133.291,96	4.202.337,82
282I	133.204,55	4.202.301,01
283I	133.179,95	4.202.294,83
284I	133.179,56	4.202.294,50
285I	133.179,50	4.202.293,16
286I	133.181,52	4.202.290,16
287I	133.188,68	4.202.287,74
288I	133.206,13	4.202.283,71
289I	133.230,25	4.202.258,82
290I	133.239,98	4.202.227,62
291I	133.239,19	4.202.208,09
292I	133.230,86	4.202.195,53
293I	133.212,23	4.202.186,87
294I	133.183,26	4.202.177,36
295I	133.167,41	4.202.164,90
296I	133.166,34	4.202.160,27
297I	133.168,95	4.202.141,51
298I	133.172,01	4.202.117,06
299I	133.164,56	4.202.094,35
300I	133.152,32	4.202.070,36
301I	133.131,22	4.202.045,61
302I	133.123,29	4.202.015,85
303I	133.121,62	4.201.997,63

376I	134.510,99	4.200.674,58
377I	134.485,04	4.200.664,14
378I	134.448,05	4.200.657,37
379I	134.442,16	4.200.644,72
380I	134.430,86	4.200.620,40
381I	134.428,94	4.200.614,48
382I	134.429,11	4.200.604,68
383I	134.436,02	4.200.577,46
384I	134.435,74	4.200.568,13
385I	134.432,21	4.200.555,53
386I	134.422,10	4.200.541,21
387I	134.422,19	4.200.536,44
388I	134.433,49	4.200.509,39
389I	134.439,32	4.200.489,81
390I	134.456,72	4.200.450,82
391I	134.464,91	4.200.413,13
392I	134.464,69	4.200.388,65
393I	134.458,88	4.200.367,73
394I	134.438,74	4.200.333,72
395I	134.411,23	4.200.322,95
396I	134.370,18	4.200.321,99
397I	134.346,07	4.200.315,31
398I	134.333,21	4.200.304,13
399I	134.315,04	4.200.267,58
400I	134.306,04	4.200.255,11
401I	134.279,81	4.200.241,55
402I	134.271,21	4.200.230,82
403I	134.265,52	4.200.215,39
404I1	134.279,26	4.200.188,18
404I2	134.281,39	4.200.178,17
404I3	134.278,28	4.200.168,42
404I4	134.270,76	4.200.161,48
405I	134.253,05	4.200.152,11
406I	134.244,99	4.200.138,88
407I	134.242,16	4.200.110,14
408I	134.227,07	4.200.078,00
409I	134.231,76	4.200.042,92
410I	134.231,77	4.200.001,31

339I	133.974,30	4.201.748,57
340I	134.019,34	4.201.744,60
341I	134.063,98	4.201.727,56
342I	134.099,66	4.201.715,19
343I	134.149,07	4.201.667,23
344I	134.184,07	4.201.629,50
345I	134.202,93	4.201.607,21
346I	134.213,07	4.201.589,18
347I	134.232,63	4.201.547,19
348I	134.263,93	4.201.519,66
349I	134.302,46	4.201.418,40
350I	134.340,26	4.201.377,24
351I	134.376,57	4.201.343,11
352I	134.425,79	4.201.260,90
353I	134.447,23	4.201.216,45
354I	134.457,98	4.201.149,99
355I	134.455,79	4.201.107,77
356I	134.469,02	4.201.081,67
357I	134.477,38	4.201.058,14
358I	134.476,53	4.201.026,12
359I	134.479,13	4.201.016,03
360I	134.488,74	4.201.003,91
361I	134.501,11	4.200.982,69
362I	134.499,46	4.200.963,57
363I	134.476,16	4.200.934,34
364I	134.466,76	4.200.910,14
365I	134.469,09	4.200.897,23
366I	134.482,25	4.200.872,67
367I	134.498,21	4.200.830,07
368I	134.505,47	4.200.817,17
369I	134.523,43	4.200.798,75
370I	134.529,48	4.200.782,38
371I	134.525,89	4.200.763,54
372I	134.517,44	4.200.752,06
373I	134.517,23	4.200.744,49
374I	134.525,49	4.200.715,50
375I	134.524,66	4.200.694,27

44411	134.160,58	4.199.277,48
44412	134.163,53	4.199.271,06
44413	134.164,06	4.199.264,01
4451	134.161,98	4.199.243,75
44611	134.152,34	4.199.223,81
44612	134.147,86	4.199.217,78
44613	134.141,47	4.199.213,83
4471	134.070,31	4.199.186,65
44811	134.044,28	4.199.176,08
44812	134.036,30	4.199.174,62
44813	134.028,40	4.199.176,44
4491	134.005,10	4.199.187,15
4501	133.989,10	4.199.211,56
4511	133.976,39	4.199.222,50
4521	133.950,58	4.199.242,29
4531	133.928,52	4.199.246,32
4541	133.903,19	4.199.250,53
4551	133.930,67	4.199.240,33
4561	133.954,07	4.199.218,96
4571	133.964,97	4.199.193,88
4581	133.969,24	4.199.164,02
4591	133.963,48	4.199.141,20
4601	133.956,68	4.199.121,52
4611	133.957,97	4.199.116,34
4621	133.961,58	4.199.116,74
4631	133.979,34	4.199.123,59
4641	134.004,04	4.199.116,37
4651	134.028,86	4.199.079,75
4661	134.031,57	4.199.066,95
4671	134.024,85	4.199.048,49
4681	134.004,45	4.199.026,44
4691	133.998,72	4.199.018,33
4701	133.998,67	4.198.983,13
4711	133.990,94	4.198.969,39
47211	133.980,84	4.198.961,95
47212	133.974,57	4.198.958,85
47213	133.967,61	4.198.958,10

4111	134.234,80	4.199.960,46
4121	134.241,75	4.199.946,24
41311	134.264,09	4.199.918,50
41312	134.267,50	4.199.912,25
41313	134.268,50	4.199.905,20
41411	134.268,39	4.199.902,20
41412	134.266,46	4.199.894,35
41413	134.261,58	4.199.887,90
4151	134.253,32	4.199.880,67
4161	134.212,77	4.199.870,51
4171	134.212,48	4.199.870,01
4181	134.213,38	4.199.865,01
4191	134.226,40	4.199.837,83
4201	134.233,09	4.199.812,50
4211	134.222,87	4.199.767,11
4221	134.222,49	4.199.745,65
4231	134.233,95	4.199.719,93
4241	134.260,42	4.199.684,07
4251	134.288,25	4.199.648,13
4261	134.297,90	4.199.631,68
4271	134.298,93	4.199.614,39
4281	134.278,37	4.199.571,12
4291	134.279,78	4.199.556,03
4301	134.273,97	4.199.539,92
4311	134.254,85	4.199.522,05
4321	134.225,76	4.199.485,43
4331	134.215,37	4.199.459,41
4341	134.204,81	4.199.439,21
4351	134.187,93	4.199.363,10
4361	134.180,91	4.199.347,57
4371	134.164,30	4.199.338,56
4381	134.135,64	4.199.340,73
4391	134.125,40	4.199.337,72
4401	134.123,79	4.199.335,59
4411	134.123,87	4.199.327,98
4421	134.129,93	4.199.310,64
4431	134.152,41	4.199.289,22

508I	133.788,91	4.198.036,65
509I	133.794,65	4.198.000,64
510I	133.818,10	4.197.943,14
511I	133.844,19	4.197.898,53
512I	133.849,93	4.197.880,45
513I	133.842,23	4.197.833,55
514I	133.842,44	4.197.809,09
515I	133.836,61	4.197.756,52
516I	133.822,53	4.197.677,11
517I	133.821,83	4.197.643,61
518I	133.826,87	4.197.620,68
519I	133.834,41	4.197.596,55
520I	133.846,05	4.197.567,34
521I	133.844,47	4.197.544,44
522I	133.815,80	4.197.492,18
523I	133.800,21	4.197.472,70
524I	133.784,17	4.197.462,39
525I	133.777,62	4.197.452,82
526I	133.776,21	4.197.436,89
527I	133.768,80	4.197.421,13
528I	133.745,62	4.197.403,00
529I1	133.737,90	4.197.399,96
529I2	133.730,25	4.197.398,58
529I3	133.722,66	4.197.400,21
530I	133.713,30	4.197.404,25
531I	133.688,73	4.197.435,65
532I	133.671,28	4.197.413,60
533I	133.660,40	4.197.407,70
534I	133.649,28	4.197.407,81

473I	133.953,59	4.198.959,06
474I	133.941,65	4.198.966,21
475I	133.934,74	4.198.967,01
476I	133.927,61	4.198.962,91
477I	133.901,92	4.198.935,47
478I	133.898,12	4.198.924,92
479I	133.900,49	4.198.902,65
480I	133.915,75	4.198.884,31
481I	133.951,20	4.198.848,99
482I	133.960,96	4.198.811,06
483I	133.961,75	4.198.783,14
484I	133.970,05	4.198.764,94
485I	134.001,44	4.198.730,27
486I	134.050,71	4.198.689,06
487I	134.069,75	4.198.660,55
488I	134.067,81	4.198.638,01
489I	134.049,49	4.198.607,11
490I1	134.040,90	4.198.596,76
490I2	134.034,67	4.198.591,76
490I3	134.026,98	4.198.589,59
491I	133.993,61	4.198.587,13
492I	133.967,78	4.198.579,82
493I	133.931,36	4.198.563,33
494I	133.904,48	4.198.538,81
495I	133.882,08	4.198.502,35
496I	133.864,75	4.198.477,55
497I	133.861,89	4.198.447,27
498I	133.839,48	4.198.412,15
499I	133.825,59	4.198.399,98
500I	133.813,48	4.198.384,58
501I	133.813,89	4.198.338,89
502I	133.819,87	4.198.276,00
503I	133.817,38	4.198.261,20
504I	133.822,00	4.198.213,18
505I	133.823,13	4.198.172,85
506I	133.819,59	4.198.142,36
507I	133.797,40	4.198.089,90

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora General,  
Rocío Espinosa de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 318/2010. (PP. 3621/2011).*

NIG: 4109142C20100009245.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 318/2010. Negociado: 1G.  
 De: Don Eduardo Ríos Sánchez.  
 Procuradora Sra. Susana García Guirado.  
 Contra: Melka Trading Limited.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 318/2010, seguido a instancia de Eduardo Ríos Sánchez frente a Melka Trading Limited se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Guirado en nombre y representación de don Eduardo Ríos Sánchez contra Melka Trading Limited, la debo condenar y condeno a entregar la suma de 104.714,44 euros, con sus intereses legales.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Melka Trading Limited, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil once.-  
 El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 3 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 783/2010.*

NIG:1102042C20100005877.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 783/2010. Negociado: 2.  
 Sobre: Divorcio Contencioso.  
 De: Doña Marian Arenas Reiher.  
 Procurador: Sr. Alfredo Picón Álvarez.  
 Contra: Don Javier Alejandro Ferreira Tula.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 783/2010 seguido a instancia de Marian Arenas Reiher frente a Javier Alejandro Ferreira Tula se ha dictado sentencia cuyo fallo y Auto de aclaración cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don Alfredo Picón Álvarez en nombre y representación de doña Marina Arenas Reiher contra don Javier Alejandro Ferreira Tula declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerdan las medidas personales y económicas las siguientes:

1. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia y quedando revocados todos los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Por otro lado, y salvo pacto, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

1. Se atribuye a doña Marina Arenas Reiher la guarda y custodia de las dos hijas menores quedando compartida la patria potestad. Se establece el siguiente régimen de visitas a favor del Sr. Ferrerira: si el padre estuviera en esta ciudad pueda relacionarse con su hija mayor cuando ambos lo decidan y con su hija menor en horario de dos tardes a la demanda, martes y jueves, de 17 a 20 horas, y en un centro de Punto de Encuentro, sin perjuicio de que en un futuro, si la relación de reanudara y se alteraran las circunstancias actuales, pueda ser ampliado este régimen en beneficio de las menores. Las hijas no podrán salir de España sin autorización de

1. Don Javier Alejandro Ferreira Tula deberá abonar una pensión alimenticia para sus hijas en la cantidad mensual de 300 euros para ambas que en los meses que perciba paga extraordinaria se elevará a 600 euros. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta bancaria que la madre designe entre los días 1 y 5 de cada mes, actualizándose anualmente mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado, para el total nacional y para el año anterior a la actualización, por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, los progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios médicos no cubiertos por seguridad social y de educación que sean necesarios y no se devenguen mensualmente.

Se acuerda la disolución de la sociedad de gananciales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y del que conocerá la Au-

dencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo acceder a la petición de rectificación solicitada por la representación de doña Marian Arenas Reiher y rectifico la sentencia dictada en fecha 22 de julio de 2011, en el fallo, en el sentido de que el nombre de la demandante es Marian y no Marina.

Así lo acuerda manda y firma doña M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Seis de Familia de Jerez de la Frontera. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Javier Alejandro Ferreira Tula, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a tres de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 25 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1273/2008. (PP. 3735/2011).*

NIG:4109142C20080037481.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1273/2008. Negociado: 1M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. Carolina Sáenz García.

Contra: Juan Antonio Osorno Romero y Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano.

Letrado: Sr. Ángel Luis Osquiguilea de Roncales Martínez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1273/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Juan Antonio Osorno Romero y Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, registrados con el número 1273/08-1M; en el que han sido partes: como demandante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Carolina Sáenz Rodríguez, asistida por el Letrado don Luis López de Castro Martín, y como demandados doña Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez, representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Cano, asistida por el Letrado don Ángel Luis Osquiguilea de Roncales Martínez; y don Juan Antonio Osorno Romero, declarado en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

#### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Carolina Sáenz Rodríguez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., doña-

Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez y don Juan Antonio Osorno Romero debo:

Primero. Condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 13.314,69 euros.

Segundo. Condenar y condeno a los demandados al pago del interés legal desde la fecha del emplazamiento hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Osorno Romero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticinco de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla dimanante de procedimiento ordinario núm. 547/2007. (PD. 3830/2011).*

NIG: 4109142C20070016851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 547/2007. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Cristóbal Trigueros Cortes.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Letrado Sr.: Luciano J. González Infante.

Contra: Construcciones Francisco Galán, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

#### S E N T E N C I A

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 547/2007-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Don Cristóbal Trigueros Cortés, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Pacheco Gómez y con la asistencia letrada de don Luciano José González Infante.

Parte demandada:

- Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, la cual fue declarada en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las presentes actuaciones, pese a haber sido emplazada en su día en su persona y en legal forma.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, a abonar a don Cristóbal Trigueros Cortés las siguientes cantidades:

a) La suma principal de 89.338,90 € (ochenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con noventa céntimos), y  
 b) los réditos devengados y los que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha de presentación de la demanda (13 de abril de 2007), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

2.º Condenar a Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, a abonar las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a diez de marzo de dos mil ocho.

Y encontrándose la entidad demandada, Construcciones Francisco Galán, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 140/2004. (PD. 3829/2011).*

NIG: 4109142C20040003291.

Procedimiento: Juicio verbal 140/2004. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de tráfico.

De: Don Pedro Pérez Gil.

Procuradora: Sra. Isabel María Pradas Estirado.

Letrado: Sr. Antonio Guzmán Guzmán.

Contra: Don Manuel Delgado Ruiz, doña María Jesús Ruiz Díaz y Consorcio de Compensación de Seguros.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

#### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

#### S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 140/2004-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Don Pedro Pérez Gil, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Pradas Estirado y con la asistencia Letrada de don Antonio Guzmán Guzmán.

Partes demandadas:

- Don Manuel Delgado Ruiz, comparecido en su propio nombre y derecho.

- Doña María Jesús Ruiz Díaz, quien fue declarada en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las actuaciones pese a haber sido citada en debida forma.

- El Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado.

#### F A L L O

1.º Absolver libremente al Consorcio de Compensación de Seguros de todas las pretensiones ejercitadas contra el mismo, en el presente procedimiento, por parte de don Pedro Pérez Gil.

2.º Condenar a don Manuel Delgado Ruiz y a doña María Jesús Ruiz Díaz a abonar solidariamente a don Pedro Pérez Gil las siguientes cantidades:

a) La suma principal de quinientos noventa euros con treinta y ocho céntimos (590,38 €), y

b) Los réditos que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero incrementado en dos (2) puntos, desde que se dicta la presente resolución hasta su pago, abono o satisfacción.

3.º Condenar a don Manuel Delgado Ruiz y a doña María Jesús Ruiz Díaz a abonar las costas procesales que se hubieran causado a don Pedro Pérez Gil, quien deberá afrontar las que se hubieran causado al Consorcio de Compensación de Seguros por razón de su libre absolución en estos autos.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación, debiendo los condenados al pago de la indemnización acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena que se le hubiere impuesto incrementado con los intereses y recargos exigibles (art. 449.3 Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

Y encontrándose los demandados, don Manuel Delgado Ruiz y doña María Jesús Ruiz Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 20 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1151/2008. (PP. 3652/2011).*

NIG: 4109142C20080035195.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1151/2008.

Negociado: L.

De: BBVA.

Procuradora Sra. Carolina Saenz García.

Contra: Don José Antonio López Chacón y doña Rosario González García.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1151/2008, seguido a instancia de BBVA frente a José Antonio López Chacón y Rosario González García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 81/11

En la ciudad de Sevilla, a 12 de abril de 2011.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de

Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1151/08 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sáenz García y bajo la dirección Letrada de don Luis López de Castro Martín y de otro don José Antonio López Chacón y doña Rosario González García en rebeldía.

### F A L L O

Debo desestimar y desestimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sáenz García en la representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Antonio López Chacón y doña Rosario González García absolviendo en consecuencia a los demandados de los pedimentos de la demanda, con imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ, en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fina al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de preparar el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Rosario González García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 71/2011.

Negociado: 1.

Sobre: Despidos.

NIG: 4109144S20110000817.

De: Don Antonio Pereiro Pérez.

Contra: Fogasa y Disasur, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Pereiro Pérez contra Fogasa y Disasur, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha veinte de junio de dos mil once del tenor literal siguiente:

Juzgado Social número Cuatro de Sevilla.

Procedimiento: Despidos 71/2011.

Sentencia número 323/2011.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil once.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2011, instado por don Antonio Pereiro Pérez, asistido por el Letrado don Germán Fernández Segura, contra Disasur, S.L., y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Pereiro Pérez contra Disasur, S.L., y Fogasa, en reclamación por Despido, en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa, a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de seis mil doscientos sesenta euros con noventa y tres céntimos (6.260,93 euros), más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (7.12.2010) hasta la notificación de esta sentencia.

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Disasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de los servicios que se citan. (PD. 3841/2011).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.

c) Obtención de documentos e información:

1.º Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento.

2.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4.º Teléfono: 954 592 100.

5.º Telefax: 954 592 248.

6.º Correo electrónico: [contratacion@parlamentodeandalucia.es](mailto:contratacion@parlamentodeandalucia.es).

7.º Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: A las 14,00 horas del día 21 de diciembre de 2011.

d) Número de expediente: 68/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de mantenimiento general de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

1.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

2.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Como máximo dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50000000: Servicios de reparación y mantenimiento.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 994.650,79 euros, excluido IVA. Importe total: 1.173.687,93 euros, incluido IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo O; Subgrupo 1; Categoría C.

b) Otros requisitos específicos: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 22 de diciembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2.º Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4.º Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B): A las 12,00 horas del día 17 de enero 2012.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del día 6 de febrero de 2012.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al diario oficial de la Unión Europea: 9 de noviembre de 2011.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- EL Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3837/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900 Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00218/ISE/2011/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Nuevo C3-Fase 2. Sustitución de la EEI Rafael Alberti, Dos Hermanas (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (2.628.445,28 euros).

b) IVA: Cuatrocientos setenta y tres mil ciento veinte euros con quince céntimos (473.120,15 euros).

c) Importe total: Tres millones ciento uno mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (3.101.565,43 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de diciembre de 2011 hasta las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de diciembre de 2011 hasta las 23,55 horas, siempre que transcurran al menos 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en caso contrario, 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Fecha de envío a DOUE: 7 de noviembre de 2011.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 9 de noviembre de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3836/2011).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00228/ISE/2011/SC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación del IES Las Fuentezuelas. Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón seiscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (1.680.495,13 €).

b) IVA: Trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (302.489,12 €).

c) Importe total: Un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (1.982.984,25 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

## 5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 10 de noviembre de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los expedientes que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Domicilio: C/ Catilla, núm. 4.
  - d) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - e) Teléfono: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
  - f) Expediente número 00065/ISE/2011/JA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141 (20.7.2011).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 276.318,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.9.2011.
  - b) Contratista: Clece, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 276.318,00 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 3.10.2011.

Jaén, 3 de noviembre de 2011.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3835/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: MA-S-01/02 OO.EE.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de diversas Oficinas de Empleo de Málaga capital y provincia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y seis mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y tres céntimos, IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información: En Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y en:
  - a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Teléfono: 951 036 585 o 951 036 606.
  - e) Telefax: 951 036 598.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 Clasificación exigida: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría C.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Lugar de presentación:
  - a) Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
  - d) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha y hora: Publicación en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 10 de noviembre de 2011.- La Directora Provincial, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3834/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.D.P. 30/2011.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación del servicio de televisión y explotación de teléfonos en varios centros adscritos a la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla.
  - b) División de lotes y números: Sí, 3 lotes (Lote 1: Hospital Universitario Virgen del Rocío, Lote 2: Área de Gestión Sanitaria de Osuna y Lote 3: Hospital Universitario Virgen Macarena).
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de concesión: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Canon mínimo anual: Lotes 1, 2 y 3: 8 €/mes (IVA excluido) por televisión de pago instalada en habitaciones de pacientes. Además el lote 2, 8 €/mes (IVA excluido) por teléfono público y cabina pública (televisión de pago instalada en habitaciones de pacientes).

b) Canon en inversiones: Lote 1: 240.000 € (sin incluir las posibles prórrogas), que será efectivo en el primer año de ejecución del contrato (núm. de TV gratuitos: Se instalarán y mantendrán 90 uds. en H. Infantil, 20 uds. en H. General y 10 uds. en HRT). Lote 2: 55.000 € (sin incluir las posibles prórrogas), que será efectivo en el primer año de ejecución del contrato (núm. de TV gratuitos: Se instalarán y mantendrán 10 uds. en centros del A.G.S. Osuna). Lote 3: 180.000 € (sin incluir las posibles prórrogas), que se aplicará para sufragar el coste del proyecto de red inalámbrica (núm. de TV gratuitos: Se instalarán y mantendrán un mínimo de 8 televisores, de tamaño 32 pulgadas o superior, que será efectivo en el primer año de ejecución del contrato).

5. Garantías: Véase la documentación del expediente.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen Del Rocío, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web ([www.huvr.es](http://www.huvr.es)) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, P.D. La Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Sección de Regulación de Compras, M.<sup>a</sup> Isabel Martín-Montalvo Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3833/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.D.P. 16/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación de servicios del mortuorio en varios centros adscritos a la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla.

b) División de lotes y números: Sí, 4 lotes (Lote 1: Hospital Universitario Virgen del Rocío, Lote 2: Hospital Virgen de

Valme, Lote 3: Hospital Universitario Virgen Macarena y Lote 4: Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de concesión: Diez años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Canon mínimo anual: Lotes 1: 5.864,37 €/año, Lote 2: 2.500 €/año, Lote 3: 5.757,19 €/año y Lote 4: 1.269,53 €/año.

b) Canon en inversiones por un importe total durante el plazo de duración del contrato y que no sea inferior a: Lote 1: 454.408,92 € (IVA excluido), Lote 2: 200.000 € (IVA excluido), Lote 3: 446.103,80 € (IVA excluido) y Lote 4: 98.936,09 € (IVA excluido).

5. Garantías: Véase la documentación del expediente.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen Del Rocío, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la página web ([www.huvr.es](http://www.huvr.es)) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Sección de Regulación de Compras, M.<sup>a</sup> Isabel Martín-Montalvo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de formalización de contrato del servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del contrato de servicio de limpieza de la sede de la Biblioteca Pública Francisco Villaespesa de Almería realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

- c) Número de expediente: 2011/154131.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Limpieza de la Sede de la Biblioteca Francisco Villaespesa.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2011.  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Presupuesto base de licitación: 112.089,42 euros, IVA 20.176,10 euros, Total: 132.265,52 euros.  
 5. Formalización.  
 a) Fecha: 30 de septiembre de 2011.  
 b) Contratista: Miguel Reche Carricondo (FAMIM).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 101.689,83 euros, IVA 18.304,17 euros, Total: 119.994,00 euros.

Almería, 11 de octubre de 2011.- El Delegado, Antonio José Lucas Sánchez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de Red Logística de Andalucía, por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3828/2011).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.  
 Dirección: Calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 5.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.  
 Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
 b) Dirección del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
 c) Número de expediente: AB-RLASE-1106.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Limpieza de las oficinas y otras dependencias del Área Logística de Sevilla.  
 b) Lugar de ejecución: Área Logística de Sevilla.  
 c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Condiciones Particulares.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Ordinario.  
 b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.  
 c) Lotes: No.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Presupuesto: 36.721,00 €. IVA (18%): 6.609,78 €. Total: 43.330,78 €.

b) Valor estimado del contrato: 73.442,00 €. Se han tenido en cuenta las prórrogas previstas.

5. Garantías.  
 - Provisional: No.  
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación.  
 6. Obtención de documentos e información.  
 a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A., ubicada en la calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011 Sevilla.  
 b) Dirección de correo: [contratacion@redlogisticadeandalucia.es](mailto:contratacion@redlogisticadeandalucia.es).  
 c) En el perfil de contratante indicado en el punto 1.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Condiciones Particulares.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

1. En el Registro de los Servicios Centrales de Red Logística de Andalucía, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telefax dentro de plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica: (20) Veinte días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 1.200 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: No.

13. Otra información: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0013.JA/11.

Entidad beneficiaria: Servicios Hosteleros y Turísticos Rincón del Losal, S.L.L.

Municipio: Úbeda (Jaén).

Importe subvención: 40.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0016.JA/11.

Entidad beneficiaria: Alma de Oliva, S.C.A.

Municipio: Huesa (Jaén).

Importe subvención: 7.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0018.JA/11.

Entidad beneficiaria: Todo Mercería, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 25.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0019.JA/11.

Entidad beneficiaria: Centros de Formación y Autoescuelas Racing-Sur, S.L.L.

Municipio: Torre del Campo (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0020.JA/11.

Entidad beneficiaria: Bobinados Cabor, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 12.500,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 27 de octubre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo

1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Gráficas Mupal, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0065.CO/05-RT20/11.

Dirección: Pol. Ind. Vado Hermoso (Hotel de Empresas), núm. 6, 14940, Cabra (Córdoba).

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de octubre de 2011.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Barnizados Bopesur, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0059.CO/05-RT17/11.

Dirección: Calle Manolito Franco, s/n, 14900, Lucena (Córdoba).

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de octubre de 2011.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita.*

Expte.: LAT/6150.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Almería, de 6 de julio de 2011 (BOE núm. 209, de 31 de agosto), ha sido autorizada a Empresa Pública del Suelo de Andalucía la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto «Línea aérea MT 25 kV para conexión con la red general del Sector S-LF1 de Pulpí (Almería)», y declarada, en concreto, su utilidad pública previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Provincial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de actas figura al final de este anuncio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la misma esta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Almería, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.A (art. 1.2, Decreto 21/1985), el Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la reclamación núm. 55/10, interpuesta por Rocio García Domínguez, con último domicilio conocido en C/ San Miguel B1, 11510, Puerto Real (Cádiz), contra Endesa EE XXI Electricidad, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 27 de octubre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución de la reclamación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de la reclamación núm. 17/11, interpuesta por Manuel Bosch Leria, con último domicilio conocido en Langosta, 9, 11500, Puerto de Santa María (El) (Cádiz), contra Sevillana Endesa, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.*

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Euguaras, núm. 2.

Expediente: GR-32/2011.

Interesado: San Antonio Lápidas y Panteones, S.L.

Infracción: Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de octubre de 2011.

Sanción: Multa de 5.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio García Hernández.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad de la diligencia de apertura de justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio de la finca de la expropiación forzosa que se cita.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar por desconocimiento del domicilio del expropiado y no pudiendo ser requerido para efectuar hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAQ y PAC, por el presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo, se le notifica al expropiado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

Expediente: Anexo al Proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada) y sus Reformados e instalaciones auxiliares. TGC 02/10 y 11758/AT, 11759/AT.

Interesado: Don Francisco Morales Martínez.

Fecha: 14.10.2011.

Acto notificado: Apertura del justiprecio y requerimiento de hoja de aprecio. Finca núm. GR-AL-3BIS04.

Plazo: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que obran en el expediente.

Granada, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Almería (Servicio de Vivienda), sita en C/ Hermanos Machado núm. 4, planta 6.ª, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Almería, 27 de octubre de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

ACACIO LOPEZ	LAURA	75716449N
ADAM	ALEXANDRUGABRIEL	X6740129W
ALARCON LOPEZ	MANUEL JESUS	75256539X
ALCAIDE GONZALEZ	SANDRO JOSE	74864488V
ALCALA MERCADER	DAVINIA	75259794E
ALIAS RODRIGUEZ	RAQUEL	75722748D
ALONSO GONGORA	SEBASTIAN	75245028E
ALONSO GONGORA	SEBASTIAN	75245028E
AMADOR SANTIAGO	MOISES	76635062M
AÑEZ LOPEZ	CARMEN ROSA	53708404T
AONSO GONZALEZ	DESIREE	54051657R
ARANDA LLAMAS	SUSANA	74866446C
ARQUERO MORENO	CRISTINA	74727249L
ARROYO ACOSTA	TAMARA	75271326P
BERENGUEL NIEVES	JOSE MARIA	75720352M
BERMUDEZ MALDONADO	ELISABET	48639258P
BIROAS	ALINA	X8819025C
BOJAN	ILEANA ANCUTA	X7466298S
BRICEÑO VALENZUELA	VANESA	08843772L
BUDZISZEWSKA	LIDIA ANNA	X8224883Z
BUENO BUENO	ROCIO	45601306B
CABRERA PRIETO	ABRAHAM	31713809Y
CALLEJON GALDEANO	MARIA DE GADOR	75715567G
CAMACHO DIAZ	DESIREE	45603263J
CANTON PEÑA	PAULA DEL CARMEN	54101857S
CARAYOL QUIROGA	DANIEL	46951653M
CARBONELL FERNANDEZ	YOLANDA	45713347L
CARRANZA GALLEG0	ALBA VIRGINIA	74691761C
CARRERA	MARIA ELISA	X9015675C
CASTAÑO MARTINEZ	JOSE RODRIGO	75715031C
CASTILLEJO ORTIZ	SAMANDA	47252788R
CAYUELA CARMONA	PIEDAD	75243039B
CAYUELA MUÑOZ	ANA MARIA	75256732L
CHEPTENE	MIHAITA FLAVIUS	X8814052S
COELLO MARTIN	MANUEL ANTONIO	78718004K
CONTRERAS MARTINEZ	MANUELA	75258197N
COPII	ANA MIHAELA	X8314918G
CORRIONERO SANCHEZ	ALEJANDRA	70890658N
CORTES BORJA	MARIA ANGELES	72403709P
COSTA FERNANDES	ANA MARGARIDA	X5251883V
CRUZ HERRERA	FRANCISCO JAVIER	26241287N
CURIEL PADILLA	CRISTIAN MARTIN	77151606S
DANILA	ANTON	X7156700C
DE LAS HERAS RUIZ	BELEN	75271847T
DELGADO GALINDO	ANA MARIA	48903236S
DEPRANC BENIGNO	MARINA	14326976T
DIAZ AGUILAR	MARIA DEL CARMEN	75717193C
DIAZ GARCIA	JUAN JOSE	75268620Q

DRAGOTA	IOAN	X6816983J
DUMA	CALIN CIPRIAN	X8771931F
EL HADRI	NAOUAL	X3911201M
EL MASOUDY	AWATIF	X9210260W
FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA DOLORES	54095630K
FERNANDEZ RODRIGUEZ	ISABEL	79252985E
FERNANDEZ RUBIO	SILVIA	80151861N
FERNANDEZ TORRES	INMACULADA	75255012R
FORTE SUAREZ	CRISTINA	75262864X
FRANCO RAMOS	YOLANDA	30969928Z
FUENTES GARCIA	MANUEL FRANCISCO	75227254G
GALDEANO RODRIGUEZ	INMACULADA	75255045B
GARCIA AZCARATE	YON	75262974M
GARCIA CASTILLO	MERCEDES DEL MAR	75268664Z
GARCIA LOPEZ	EZEQUIEL ROSENDO	23279429W
GARCIA MUÑOZ	JUAN ANTONIO	79023235L
GARCIA SENO	ALESSIA	75716185R
GARRIDO NAVARRO	MARIA LOS REMEDIOS	53340763Z
GIL HERRERA	JOSE MARIA	79020872W
GIMENEZ SANCHEZ	JUAN DIEGO	23290448G
GOMEZ MATARIN	MIGUEL	75268389S
GOMEZ MORO	JUAN PEDRO	47083396G
GONZALEZ YESTE	VIRGINIA	23290442K
GROZA	DORU LAURENTIU	X8210743L
GUTIERREZ RUIZ	ROCIO	75268487K
HARASTASAN	VICTOR MARIUS	X7896848M
HERNADEZ RODRIGUEZ	MARIA	75716158C
HERNANDEZ SEGURA	FRANCISCO	75257802P
HERNANDEZ SERRANO	MARIA DE LOS ANGELES	75270275S
HERRADOR GARCIA	ROCIO	75021740H
HERRERA TAPIA	MANUEL	80156790L
IBAÑEZ SANTORUM	JUAN ANTONIO	53707314Z
JIMENEZ OLIVA	ANTONIO ALBERTO	78529054Q
JULVE SEGOVIA	ANA GUADALUIPE	46717749B
KRASNEKOVAS	JEVGENIJUS	X4505630E
LARA RAMOS	MARIA DEL PILAR	75727193S
LARA MIRALLES	FRANCISCO	15470156B
LEGASPI BOUZA	EFREN	32692441B
LIXANDRU	AURICA CATALINA	X3582552A
LLUMIGUSIN AGUILAR	VIRGINIA JEANNETH	77242056Y
LOGRINOV	DENIS	X3423140G
LOPEZ GARAY	ELENA MARIA	75264022H
LOPEZ GRANADOS	DAVID	10902367E
LOPEZ HERMOSO	LORENA	45600583R
LOPEZ MARTINEZ	ANA BELEN	75260491Y
LOPEZ PARIS	TANIA	76630752L
LUP	ANA	X8523043W
MANZANO LOPEZ	FRANCISCO JOSE	45599932V
MANZANO ORTEGA	MANUEL JESUS	75246017E
MARTIN ROMERO	JORGE	79022575A
MARTIN SALADO	MARIA TERESA	75710675B
MARTINEZ DE LAS HERAS	JAVIER	54096009D
MARTINEZ MARTINEZ	SANDRA	24390576L
MARTINEZ SALAS	TAMARA	75270486L
MATEO MUÑOZ	NADIA	75267954V
MEDINA LOPEZ	JOSE ANGEL	75898804T
MENCHON LOPEZ	F JAVIER	75269489B
MERCADER GIMENEZ	ALBA	75724696W
MIÑARRO GONZALEZ	PEDRO	75109504Z
MIRALLES GIMENEZ	TAMARA	75724880W
MOLINA PARRA	MARIA JOSE	77347120Y
MOLINA SANCHEZ	IBAN	45597838Q
MORALES MARTIN	NURIA	75723243K
MOREIRA HARTMANN	WILLIAM	X6900471B
MORENO FERNANDEZ	YOLANDA	75261858Q
MORENO IBAÑEZ	TERESA	75266124G
MOYA FERNANDEZ	JOSE	75255757X
NEDELICHEV PETROV	TSVETELIN	X6817164X
NITA	IONUT	X6457294K
OLEA CUEVAS	JAVIER	53287439G
ONOFREI	LOREDANA ALINA	X8828115W
ORTEGA JORGE	JONATHAN BRUNO	78621135M
ORTIZ FERNANDEZ	BEATRIZ	53713899K
PANADERO GARCIA	MARIO JESUS	06265254P

PARDO RODRIGUEZ	GEMA MARIA	75262266X
PEÑA DOMINGUEZ	JOSE MARIA	74859653N
PEREZ GUERRERO	JOSE MANUEL	78038944J
PEREZ MORENO	JOSE ANTONIO	45600365J
PETRUT	DANIELAALINA	X8700554E
PIÑAR OÑIVARES	JESUS	75109371L
POP	OVIDIU FLORIN	X4810180Y
POP	OVIDIU FLORIN	X4810180Y
PUERTAS MORALES	MIGUEL	75259021P
RAMBULEA	TRAIAN	X7307288G
RAZOR	LIDIA DANIELA	X6427487E
RIVERA MANRIQUE	MARIA PILAR	53714055Q
ROBLES VILLEGAS	ANGELES	53711725D
RODRIGUEZ CAPEL	OSCAR	75248672D
RODRIGUEZ GALERA	JUAN FRANCISCO	75715161N
RODRIGUEZ MARTINEZ	ROSA MARIA	75246376J
RODRIGUEZ TENA	DAVID	28970438Y
ROMERO REQUENA	LUCIA	45311627V
ROZAS LARA	LUIS JAVIER	45921684E
RUIZ PEREZ	ANA JOSE	75152591E
RUSU	MARINELA	X5253255D
SALVADOR BUENO	DAVID	75713068N
SANCHEZ FERNANDEZ	EMILIA	75260892Q
SANDOVAL MARTINEZ	GUSTAVO	53357018P
SANTIAGO MORENO	ANA ROCIO	75718908X
SERRANO RODRIGUEZ	JOSE MARIA	45597613K
SERRANO CUADRADO	JOSE MANUEL	53708215H
SEVILLA HERNANDEZ	JOSE	75713898Z
SIMONELYTE	LAURA	X3856466X
SLAKAITYTE	EVELINA	X6059313D
SORIANO GUIRADO	JUAN MANUEL	75267800R
SORIANO HERRERA	RAUL	45714687W
SOSA	LAURA	X6411227T
SOTELO ESCOTO	CLAUDIA	X7136451B
SOTO FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	75263802M
SUT	MARIANAGERGETA	X6444025T
TEBA CHAMORRO	JOSE MANUEL	77355744M
TEJERO AGUILERA	YESICA MARIA	50610836A
TITU	ACHIM IOAN	X4931915W
TOBARES MARTIN	LUCAS NICOLAS	02297946Q
TORRENTE DENGRA	GINES	23263199X
TORRES GALLARDO	CAROLINA	75258085S
TORRES SEGURA	FRANCISCO ISIDRO	75723762B
TRUJILLO RUZ	RAMON	74921008A
TURMO BIEBEDA	KEREN	46947210R
UBEDA GUTIERREZ	ANTONIO	75264078M
VASILIU	IULIA VASILICA	X8733444E
VAZQUEZ ESTEBAN	CRISTINA	53537902C
VENEV	KIRIL VENSISLAVOV	X9114192M
ZABALA	CAROLINA ANAHI	X5848042Q
ZARCO RODRIGUEZ	LUCIA	06267498K

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre la solicitud de actualización de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, en la temporada 2011/2012, y las correspondientes Normas de aplicación. (PP. 3711/2011).*

Con fecha 17 de octubre de 2010 se ha dictado por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### R E S U E L V E

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la temporada 2011-2012, que se transcriben a continuación:

1. Telecabina Al-Ándalus:
  - Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 16,50 euros
  - Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.) 9,00 euros
  - Billetes para visitantes no esquiadores (temporada) 251,00 euros.
2. Telecabina Pradolano-Borreguiles:
  - Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 16,50 euros.
  - Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.) 9,00 euros
  - Billetes para visitantes no esquiadores (temporada) 251,00 euros.
3. Telesilla Parador I:
  - Subida o bajada 4,50 euros
  - Subida y bajada 6,50 euros
  - Temporada (subida y bajada) 105,00 euros

**NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN  
DE LAS TARIFAS**

1.<sup>a</sup> Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2.<sup>a</sup> Son de aplicación las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos, aprobadas por Resolución de 17.12.84, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29.12.84).

3.<sup>a</sup> Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las Normas de Utilización de las Instalaciones).

4.<sup>a</sup> Habrán de existir Hojas de Quejas y Reclamaciones a disposición de las personas usuarias en la Oficina de Atención al Cliente de la Empresa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

5.<sup>a</sup> La empresa no es responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

6.<sup>a</sup> Queda terminantemente prohibido fumar en el interior de las cabinas y en los accesos a los medios mecánicos.

7.<sup>a</sup> Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Granada, 16 de octubre de 2011.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de septiembre de 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Pizarra (Málaga).*

**Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número**

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

**A N E X O**

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
433/2010	10-10-2011	María José Espinar González (24193152), Granada (Granada)	78.a (1)	100,00
437/2010	10-10-2011	María Ángeles García Lagares (28786833X), Sevilla (Sevilla)	78.c)	200,00
752/2010	19-10-2011	Grupo Gestandon SL (B91301051), Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	78.a (1)	100,00
938/2010	17-10-2011	Explotaciones Hermanos Pirri, S.L. (I), Utrera (Sevilla)	78.a (1)	100,00
954/2010	17-10-2011	Ingeniería Touro S.L. (B91525998), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 2 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que, de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
390/2011	03/10/2011	Juan Carlos Álvarez Beneroso (32048844T), San Roque (Cádiz)	78.c)	300,00
424/2011	04/10/2011	Emilio Hernández Porro, El Puerto de Santa María (Cádiz)	78.c)	200,00
425/2011	05/10/2011	Juan Jesús Román Carmona (53580098-B), Rota (Cádiz)	78.e)	100,00
492/2011	05/10/2011	Elena Merchan Jiménez (44651165-T), Vélez Málaga (Málaga)	78.c)	200,00
493/2011	05/10/2011	Elvi de Caridad Hernández Rodríguez (53896763), Vélez Málaga (Málaga)	78.c)	200,00
530/2011	03/10/2011	Everhard Wilheesen Hendrikus (), Marbella (Málaga)	78.a (1)	120,00
596/2011	07/10/2011	Abselam Mohamed Hamed (45095828), Ceuta (Ceuta)	78.c)	300,00
649/2011	10/10/2011	Oscar Alonso Brenes (48903996-Q), La Linea de la Concepción (Cádiz)	78.c)	300,00
834/2011	11/10/2011	Francisco Javier Fernández Segura (52583115-D), Torre del Mar (Velez Málaga) (Málaga)	78.k)	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 3 de noviembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JEAN MARC JOSÉ LAMOURRE	GR/AEA/00028/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INMACULADA LUQUE CASTRO	GR/AEA/00040/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M. ENCARNACIÓN INFANTOS BRAO	GR/AEA/00046/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO FCO. GARCÍA HORTAL	GR/AEA/00049/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
DIANA MARÍA MARTÍN PÉREZ	GR/AEA/00053/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SANDRA VALDIVIEZO LIMA	GR/AEA/00061/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NURIA DOLORES PACHECO MUÑOZ	GR/AEA/00082/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LORENA CARRIQUI NUÑEZ	GR/AEA/00104/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAÚL JIMÉNEZ SEGARRA	GR/AEA/00111 /2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA DEL CARMÉ REYES PARRÓN	GR/AEA/00132/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAFAEL RUBIA CAMACHO	GR/AEA/00137/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA LOURDES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	GR/AEA/00148/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
IBAN GUASCH MOIX	GR/AEA/00154/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA ROCIO TRIGUERO GÓMEZ	GR/AEA/00162/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA JOSÉ SANTIAGO CORTES	GR/AEA/00183/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA MARGARITA MALLORQUÍN GARCÍA	GR/AEA/00191/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ	GR/AEA/00194/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARIO RUIZ CASTRO	GR/AEA/00196/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANA M.º FRANCO GALLARDO	GR/AEA/00204/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JAVIER MORALES RAMOS	GR/AEA/00206/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ELIA M DOLORES GONZÁLEZ MOLES	GR/AEA/00208/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA BELÉN JIMÉNEZ ESPINOSA	GR/AEA/00216/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ÁNGEL LUIS AVILA AVILA	GR/AEA/00236/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EMILIO JOSÉ CAMERO FERNÁNDEZ	GR/AEA/00244/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOMENICO FRIGERIO	GR/AEA/00247/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M. ENCARNACIÓN MIRA MERINO	GR/AEA/00249/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA BELÉN ALCÁNTARA DÍAZ	GR/AEA/00265/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JULIO JOSÉ GARCÍA UBIÑA	GR/AEA/00270/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENCARNACIÓN MUÑOZ GARCÍA	GR/AEA/00272/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	GR/AEA/00299/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SOLEDAD ESTHER GARCÍA SÁNCHEZ	GR/AEA/00319/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MANUEL LIRANZO CORTES	GR/AEA/00358/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALBA GONZÁLEZ FRANCO	GR/AEA/0036172011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
TERESA CHACÓN REINOSO	GR/AEA/00364/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M.º DEL CARMEN MUÑOZ GARCÍA	GR/AEA/00367/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN CARLOS DURAN ESTRADA	GR/AEA/00368/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EUGENIA CASTILLO CONEJO	GR/AEA/00372/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
RAÚL NAVARRO MEMBRILLA	GR/AEA/00373/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ÓSCAR BEJAR ALBERTUZ	GR/AEA/00375/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
YOUMARA HEREDIA FERNÁNDEZ	GR/AEA/00376/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISABEL RODRÍGUEZ ORTEGA	GR/AEA/00378/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FCA. MARINA MIRANDA RAMÍREZ	GR/AEA/00380/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO SÁNCHEZ CHECA	GR/AEA/00381/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA ANGELES LÓPEZ RAYA	GR/AEA/00382/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JORGELINA MARIE RIVAS DE SCRIBONI	GR/AEA/00385/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
TRINIDAD ISABEL ZARCO PIMENTEL	GR/AEA/00388/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA VANESSA MORILLAS CRUZ	GR/AEA/00389/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
URBANO SANTIAGO SAEZ	GR/AEA/00390/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESÚS CABRERIZO BERENGUER	GR/AEA/00391/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCA LUIS VILCHEZ	GR/AEA/00393/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN ANTONIO PALOMINO LIÑAN	GR/AEA/00395/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSEFINA GARCÍA NAVARRO	GR/AEA/00396/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VERÓNICA FAJARDO FERNANDEZ	GR/AEA/00397/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CELINE PIRAS VICEIRA	GR/AEA/00398/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA LUISA PINTO JUÁREZ	GR/AEA/00399/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ANTONIO CAZORLA GILES	GR/AEA/00402/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ARACELI MARÍA VALVERDE MAESTRA	GR/AEA/00405/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HERMINIA GARCÍA ZURITA	GR/AEA/00408/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA BELÉN HURTADO JIMÉNEZ	GR/AEA/00409/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PATROCINIO LINARES GUTIÉRREZ	GR/AEA/00414/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INMACULADA GUIL BENAVIDES ESTEVEZ	GR/AEA/00417/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO PEREGRINA GALVEZ	GR/AEA/00418/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PABLO MEDINA ESPINOSA	GR/AEA/00420/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FCO. JAVIER HURTADO JIMÉNEZ	GR/AEA/00424/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESSICA PRADOS RIVERA	GR/AEA/00423/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGELES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	GR/AEA/00425/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA ANGELES GALLEGOS BERMÚDEZ	GR/AEA/00427/2011	7.700	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JORGE JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA	GR/AEA/00428/2011	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA JOSÉ PEÑAS TROYANO	GR/AEA/00431/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EZEQUIEL CAMPAÑA LÓPEZ	GR/AEA/00433/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JORGE SUAREZ DE LA ROSA	GR/AEA/00434/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ABDELMOUMEN HADI ZRAA	GR/AEA/00435/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NOEMI ARIAS SÁNCHEZ	GR/AEA/00436/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FRANCISCO PORCEL BÁRRALES	GR/AEA/00437/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO CARLOS ARRUFAT ARAGÓN	GR/AEA/00438/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	GR/AEA/00440/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GENOVEVA GUERRERO MOYA	GR/AEA/00444/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
REMEDIOS HARO HERRERA	GR/AEA/00486/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGUSTIAS HEREDIA FERNÁNDEZ	GR/AEA/00509/2011	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MAGALY KARINA PÉREZ ALFARO	GR/AEA/00544/2011	7.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ISIDRO FERNANDEZ MACHADO	GR/AEA/00720/2011	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Granada, 24 de octubre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
DAVID VILLAFRANCA PÉREZ	GR/AEA/00399/2010	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN MANUEL NAVARRO MOLINA	GR/AEA/00442/2010	5.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JUAN MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	GR/AEA/00517/2010	6.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES PADIAL RUIZ	GR/AEA/00986/2010	8.000	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Granada, 26 de octubre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
SANTIAGO GARCÍA ALAMEDA	GR/AMA/00020/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ORENCIA GIOVANN RUIZ JIMÉNEZ	GR/AMA/00022/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SOPHIE CLAIRE J ROCHER	GR/AMA/00040/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	GR/AMA/00044/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
CRISTINA MORILLAS GUERRERO	GR/AMA/00047/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	GR/AMA/00049/2010	3.139,06	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ÁGELES SACRAMEN VARGAS HARO	GR/AMA/00054/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ELENA GUTIÉRREZ ORTEGA	GR/AMA/00060/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
XU QIIFEMG	GR/AMA/00068/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª TERESA VACAS VENEGAS	GR/AMA/00070/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA JESÚS CASTRO SANJUAN	GR/AMA/00072/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ESTEFANÍA SILES JIMÉNEZ	GR/AMA/00079/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª INMACULADA SEGLAR DÍAZ	GR/AMA/00084/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DIANA MARÍA CANO SÁNCHEZ	GR/AMA/00088/2010	3.078,75	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
FEDERICO FAJARDO RÍOS	GR/AMA/00091 /2010	4,000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JESÚS TORREBLANCA LEÓN	GR/AMA/00087/2010	3.752,63	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
LUIS IGNACIO DURAN MORALES	GR/AMA/00090/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
M RESURRECCIÓN MARIEZ-CURRENA HERNANDOREN	GR/AMA/00094/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSÉ CASARES RODRÍGUEZ	GR/AMA/00104/2010	3.392,55	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO MUÑOZ TORAL	GR/AMA/00109/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA Mª BENITEZ ORTIZ	GR/AMA/00115/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ROSARIO LIÑÁN SÁNCHEZ	GR/AMA/00114/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO JESÚS MARTÍN MANZANO	GR/AMA/00119/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOAQUINA ARELLANO GUERRERO	GR/AMA/00130/2010	3.084,49	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Mª ANGIUSTIAS RUBIA MANZANO	GR/AMA/00136/2010	3.056,76	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MAGDALENA RODRÍGUEZ LIROLA	GR/AMA/00137/2010	3.399,14	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
DOLORES LABRAT HOCES	GR/AMA/00142/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MUJAHID HUSSAIN BIBI	GR/AMA/00144/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
EVA ESTHER MARTÍNEZ OROÑEZ	GR/AMA/00161/2010	3.074,02	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ENRIQUETA CATAL VERTEEG	GR/AMA/00153/2010	3.528,30	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSÉ MANUEL MORENO SALAS	GR/AMA/00170/2010	3.888,32	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ABDELMAJID MAHO	GR/AMA/00173/2010	3.668,48	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ALBA MARINA APONTE MUÑOZ	GR/AMA/00174/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª JOSÉ ARGUELLADAS LIÑÁN	GR/AMA/00178/2010	3.632,36	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
VICENTE MARTÍNEZ FERNANDEZ CAPEL	GR/AMA/00183/2010	3.899,10	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NURIA GARCÍA NOGUERAS	GR/AMA/00192/2010	3.780,01	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
MARÍA JOSÉ BENAVIDES MARTÍNEZ	GR/AMA/00195/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SONIA RODRÍGUEZ ORTIZ	GR/AMA/00220/2010	3.034,41	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
PEDRO BENJAMÍN BUENO ORTIZ	GR/AMA/00496/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª ÁFRICA ESPINOSA ALMENDROS	GR/AMA/00525/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
HUA ZHOU	GR/AMA/00526/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
INMACULADA MARTÍN FAJARDO	GR/AMA/00532/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO MODESTO ROMACHO ARANDA	GR/AMA/00564/2010	3.607,79	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JOSÉ LUIS PALOMARES RODRÍGUEZ	GR/AMA/00581/2010	3.087,99	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
JULIA CRESPO AGUADO	GR/AMA/00604/2010	3.994,01	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ	GR/AMA/00666/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
ANTONIO ÁNGEL BALMIZA VALVERDE	GR/AMA/00670/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª LUZ MALDONADO ARÉVALO	GR/AMA/00673/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
Mª DEL CARMEN TELLEZ RUIZ	GR/AMA/00674/2010	4.000	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
GERARDO MOLINA VILLALTA	GR/AMA/00683/2010	3.392,48	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
NOELIA SÁNCHEZ SIBAJAS	GR/AMA/00689/2010	3.557,39	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO
SUSANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	GR/AMA/00691/2010	4.344	MANTENIMIENTO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Granada, 26 de octubre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Pro-

vincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.<sup>a</sup> Planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjayar:

Núm. de expediente: TPE/00815/2008/GR.

Interesado: José López-Cózar Martín.

CIF/DNI: 74.647.149-M.

Ultimo domicilio: C/ Las Parras, 37. 18300 Loja (Granada).

Extracto del contenido: Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/054/2007/GR.

Interesado: Antonia Bazán Martínez.

CIF/DNI: 5912729-G.

Ultimo domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 7. 18561 Montejicar (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/1160/2007/GR.

Interesado: Genil Montajes Industriales, S.L.-Emilio Titos Sevilla.

CIF/DNI: B-18.372.110.

Ultimo domicilio: C/ Habana. Esq. Dali. Nave 1. 18194 Churriana de la Vega (GR).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PCA/71/2007/GR.

Interesado: Corina Zeldea.

CIF/DNI: X-6912902-E.

Ultimo domicilio: C/ Alcántara, núm. 2-bj-D. 04700 El Ejido (Almería).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 27 de octubre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1114/2011/S/GR/130.

Núm. de acta: I182011000047479.

Interesado: «Green Planet Siglo XXI, S.L.», CIF B18727883.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1485/2011/S/GR/173.

Núm. de acta: I182011000008073.

Interesado: «Pizza Almuñécar, S.L.». CIF B18563049.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de septiembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/CTI/00054/2011 (fecha solicitud: 2.6.2011).

Entidad: Laura Jiménez Ávila.

Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 20.9.2011.

Granada, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente de ayuda para el establecimiento del trabajador y trabajadora autónomo que se relaciona en el Anexo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la parte interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Fomento al Empleo), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, cuarta planta, C.P. 18013, de Granada, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Interesada: Doña Manuela Bacas Béjar.  
 Núm. expediente: GR/AEA/1368/2010.  
 Último domicilio: C/ Estación de Tranvías, núm. 22, Esc. 3, piso 2.º D. 18110, Las Gabias, Granada.  
 Acto: Notificación de Resolución de Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.  
 Recursos: Contra dicha Resolución se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de octubre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/STC/00034/2010.  
 Empresa: Altersilmo, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00045/2010.  
 Empresa: Peineta Blanca, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00049/2010.  
 Empresa: Mercedes Costa del Sol, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. expediente: MA/STC/00055/2010.  
 Empresa: La Higuera, S. Coop. And.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00033/2011.  
 Empresa: Lasarantog, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/STC/00036/2011.  
 Empresa: Ludoteca Los Patitos, S.L.L.  
 Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CIE/00232/2011.  
 Empresa: Eugenio Luis Sánchez Riera.  
 Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria calificación I+E.

Málaga, 2 de noviembre de 2011.- La Directora Provincial, P.S. (Decreto 136/2010, de 13.4), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/PCD/00005/2011 (fecha solicitud: 17.1.2011).  
 Entidad: Hotel Las Pirámides, S.A.  
 Acto notificado: Requerimiento documentación.  
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00136/2005 (fecha solicitud: 23.9.2005).  
 Entidad: Electronic Minbar Systems, S.A.  
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00443/2005 (fecha solicitud: 22.9.2005).  
 Entidad: Vaquero Cañestro Francisco.  
 Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 13.6.2011.

Expediente: MA/TPE/00800/2006 (fecha solicitud: 12.7.2006).  
 Entidad: Sánchez, Martín y Roldán Construcciones, S.L.  
 Acto notificado: Resolución de baja/reintegro de fecha 14.6.2011.

Expediente: MA/TPE/00024/2008 (fecha solicitud: 10.1.2008).  
 Entidad: Global Services Homes & Yachts, S.L.  
 Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 11.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00052/2008 (fecha solicitud: 17.1.2008).  
Entidad: Del Río Gil Antonio.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 6.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00104/2008 (fecha solicitud: 18.1.2008).  
Entidad: Todo Print Reciclaje, SL.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 6.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00219/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).  
Entidad: Rubercor, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 10.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00025/2009 (fecha solicitud: 9.1.2009).  
Entidad: Ángel Moreno Sánchez.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 10.6.2009.

Expediente: MA/TPE/00086/2009 (fecha solicitud: 22.1.2009).  
Entidad: Ojalá Entiendas.  
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 10.12.2009.

Expediente: MA/TPE/00191/2009 (fecha solicitud: 27.1.2009).  
Entidad: M.<sup>a</sup> Ángeles Alfonso Veiga.  
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 6.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00338/2009 (fecha solicitud: 20.1.2009).  
Entidad: Fernando Guzmán Moreno.  
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 14.9.2011.

Expediente: MA/TPE/00558/2008 (fecha solicitud: 28.1.2008).  
Entidad: Juan Jesús García Doblado.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.10.2011.

Málaga, 4 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña María Encarnación Paz Báñez (Centro Sanitario).

Número expediente: S21-060/2011.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Interesado: Don Francisco Moreno Bustos (Churrería Moreno).  
Número expediente: S21-187/2011.

Acto administrativo: Notificación de Acuerdo de Inicio e Incoación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Huelva, 2 de noviembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.*

Expediente: INS2011HU-219.

Interesado: Gurjit Singh, «Palacio de India».

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada, sin efecto, la notificación por el servicio de correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo de inicio, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.<sup>a</sup> planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 27 de octubre de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de Reintegro en el procedimiento administrativo de concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 2 (PYM): Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, Convocatoria 2009.*

Habiéndose formulado escrito de Resolución de Reintegro en el expediente PYMEXP08 EH4101 2009/035, de Comercio y Artesanía, modalidad 2 (PYM): Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, Convocatoria 2009, a Grupo Ciotxi, S.L., e intentada sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Francisco Javier Cifuentes Gavira, en representación de la empresa Grupo Ciotxi, S.L., podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.167.183	GARCÍA MORENO, MARGARITA	DEP	2.465,90	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
30.736.891	GARCÍA GODOY, MARÍA	DEP	1.143,32	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
27.151.955	GODOY FERNÁNDEZ, PILAR	DEP	730,78	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
31.092.731	MEANA ORGAZ, MARÍA	DEP	394,95	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de concesión de fraccionamiento de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de concesión de fraccionamiento en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 36.278.277.

Apellidos y nombre: Palet Cubias, Margarita.

Prestación: AE.

Cuantía: 230,12.

Contenido del acto: Resolución concesión Fracc.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.*

Habiéndose dictado Resolución por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 5 de octubre de 2011, en el expediente sancionador 04/2011, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Ángel Cara Tarifa podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 5 de octubre de 2011, y del correspondiente procedimiento administrativo.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 31 de octubre de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.*

Habiéndose dictado Resolución por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 5 de octubre de 2011, en el expediente sancionador 03/2011, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don David Edward Phillips podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 5 de octubre de 2011, y del correspondiente procedimiento administrativo.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 31 de octubre de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Con fecha 23 de septiembre de 2011, se dicta por el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a la persona presuntamente responsable, don José Pérez Domene, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del Acuerdo de Iniciación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de esta Delegación Provincial de Cultura de Granada, sita en Paseo de la Bomba, 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Granada, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Las Navas de Tolosa, en el término municipal de La Carolina (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Las Navas de Tolosa, en el término municipal de La Carolina (Jaén) —incoado mediante Resolución de 1 de marzo de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes (BOJA núm. 25, de 15 de marzo)—, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se anuncia la apertura de un periodo de información pública.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 24 de octubre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Santisteban del Puerto (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Santisteban del Puerto (Jaén) —incoado mediante Resolución de 6 de julio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos (BOE núm. 223, de 17 de septiembre)—, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se anuncia la apertura de un periodo de información pública.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 25 de octubre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Guarromán (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Guarromán (Jaén) —incoado mediante Resolución de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas (BOE núm. 12, de 14 de enero)—, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones y de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se anuncia la apertura de un periodo de información pública.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 26 de octubre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información pública el proyecto de acondicionamiento de senda de herradura para tráfico de vehículos en el acceso al paraje Las Tres Aguas, en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén). (PP. 3363/2011).*

Expediente: AAU/JA/0044/2011.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de acondicionamiento de senda de herradura para tráfico de vehículos en el acceso al paraje Las Tres Aguas, en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), promovido por don Estanislao Romero Vázquez, expediente AAU/JA/0044/2011, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Oficina del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas de la localidad de Cazorla, sito en la calle Martínez Falero, núm. 11, 23470, Cazorla.

Jaén, 27 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «Basilio», en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 3666/2011).*

Expediente AAU/SE/151/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla mediante la resolución que se cita a continuación:

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Sociedad Explotaciones El Acebuche, S.A., para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado Cantera «Basilio», en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla (Expediente AAU/SE/151/N/10).

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, notificando resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de resoluciones de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-60-2010.

Interesado: Abdelmoumen El Barni.

Último domicilio conocido: C/ Agua, 46, C.P. 18120, Alhama de Granada (Granada).

Hechos: Corte de cañas en cauce público.

Infracción: Art. 116.3 del TRLA.

Sanción fijada: 90,15 €.

Fecha: 25.5.2011.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 048 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Paseo de Reding, núm. 20, C.P. 29071, Málaga, Telf. 951 299 900, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/169/AG.MA/ENP.

Interesado: Carlos García Zapater.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/169/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/169/AG.MA/ENP.

Interesado: Carlos García Zapater.

DNI: 17756368T.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 27 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública que se cita sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Ahumada» en el t.m. de Tarifa.*

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA/05/07.

Interesado: Don José María Santos García

Asunto: Ocupación temporal de 2.500 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a goma conductora de agua.

Monte afectado: Ahumada.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 20 de octubre de 2011.- La Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Francisco Fernández Molina. DNI: 74.722.676-T.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/735/AG.MA/COS. Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.b), 91.2.b) y 97.1.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público de tránsito, y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Antonio Maldonado Rodríguez. DNI: 38.727.876-Q.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/750/AG.MA/PA. Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Retirada y limpieza de los residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestor autorizado, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Delegación Provincial.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Leoncio Utrera Santiago. DNI: 27.222.948-X. Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/300/G C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.10, 82.1.c) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 661 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

4. Interesado: Don Ramón Santiago Fernández. DNI: 27.251.067-T. Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/301/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.10, 82.1.c) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

Sanción: Multa de 661 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

5. Interesado: Don Dutu Gheorghe Oprisan. NIF: X9557059F.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/392/P.A/PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

6. Interesado: Don Roberto Pablo Chávez González. DNI: X6186316Y.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/794/G.C/CAZ.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de tres meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Juan Carlos Serrano Peralta. DNI: 24.258.432-X.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/687/G.C/PA.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Realizar la limpieza del vertido y la entrega de los residuos a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, presentando justificación documental de dicha entrega.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Andrés Fernández López. DNI: 27.241.989-F.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/570/PARTIC/PA.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 603 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Deberá retirar los residuos y entregarlos a gestor autorizado.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Valentín Vlase. DNI: Y-1750364-D.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/429/G.C/INC.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Fernando Rodríguez Hernández. DNI: 33.899.026-Q.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/790/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Joaquín Moreno Cortés. DNI: 74.874.178-R.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/793/G.C/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 200,34 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Julio Cortés Muñoz. DNI: 52.511.871-L.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/398/G.C/CAZ.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.5, 77.9, 77.10, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª y 3.ª como graves.

Sanción: Multa de 1.262 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Boris Milkov Panov. NIF: X6077427E.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/406/G.C/PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

14. Interesado: Don Grigore Vasile Giurgica. DNI: X7234315X. Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/508/G.C./PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución. Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

15. Interesado: Don Gabriel Cocir. DNI: X6789142W.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/399/G.C./PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 80.2, 74.10, 82.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la primera infracción como leve y la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> como graves.

Sanción: Multa de 180,30 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 26 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de línea eléctrica aérea de A.T. de 15/20 KV y C.T. de 50 KVA para suministro eléctrico a la finca «Puerto de Palma», en el t.m. de El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 3463/2011).*

Núm. Expte.: AAU/HU/039/11.

Ubicación: Finca «Puerto de Palma», t.m. de El Cerro de Andévalo (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 4 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2011/186/G.C./PES, HU/2011/344/G.C./EP, HU/2011/164/G.C./PES, HU/2011/204/G.C./CAZ, HU/2011/332/G.C./CAZ, HU/2011/328/G.C./PES.

Interesados: José María García Palma (28417119K), Juan Lobo Valencia (29799972E), Elvis Rusu (Y0604046B), José González Romero (29725989F), José Francisco Pichardo Castaño (27282154Z), Florian Danalache (X6703425Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de las resoluciones definitivas de los expedientes sancionadores HU/2011/186/G.C./PES, HU/2011/344/G.C./EP, HU/2011/164/G.C./PES, HU/2011/204/G.C./CAZ, HU/2011/332/G.C./CAZ, HU/2011/328/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Cerramiento parcial de finca en margen derecha del Barranco del Chopo», en término municipal de La Malahá (Granada). (PP. 407/2011).*

Expediente 524/10-AUT-1.

Don José Pérez Navarrete ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Cerramiento parcial de finca en margen derecha del Barranco del Chopo», en término municipal de La Malahá (Granada), (Coordenadas UTM; X: 434.720; Y: 4.105.615).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezará a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.<sup>a</sup>, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 31 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63